

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y**  
**ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

**“EL CONTRATO DE CONSORCIO SIN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE Y  
EL TRATAMIENTO TRIBUTARIO EN LOS CONTADORES PÚBLICOS DE  
CAJAMARCA, 2023”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR LA BACHILLER**

**Kely Diana Tirado León**

**ASESOR:**

**Dr. Julio Norberto Sánchez de la Puente**

**Cajamarca – Perú.**

**2023**



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
Norte de la Universidad Peruana  
Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES  
Y ADMINISTRATIVAS**  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



"Año de La Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca- UI-FCECA-UNC- Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO, emite el siguiente:

**CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD DE TESIS**

CARRERA PROFESIONAL	Contabilidad
DOCUMENTO EVALUADO	Tesis de Pregrado.
AUTOR	Bach. Kely Diana Tirado León
TÍTULO	EL CONTRATO DE CONSORCIO SIN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE Y EL TRATAMIENTO TRIBUTARIO EN LOS CONTADORES PÚBLICOS DE CAJAMARCA, 2023.
DOCENTE EVALUADOR	Dr. Julio Norberto Sánchez de la Puente
PORCENTAJE DE SIMILITUD	11%

**Nota:**

La evaluación ha sido realizada por el docente asesor de la tesis mencionada, aplicando el software anti plagio Original – URKUND, en cumplimiento de la Directiva N.º 001-2020-VRI-UNC y Guía de aplicación de esta, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N.º 035-2021-F-CECA-UNC, a las que me remito en caso necesario.

**CONCLUSIÓN:** La tesis antes indicada, cumple con el **REQUISITO DE ORIGINALIDAD** correspondiente, de acuerdo con las normas antes señaladas.

**OBSERVACIONES:** Ninguna.

Cajamarca, 07 de junio del 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
FACULTAD DE CECA  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
Dr. Juan José J. Vera Abanto  
DIRECTOR

CC. Archivo

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y**  
**ADMINISTRATIVAS**

**Escuela Académico Profesional de Contabilidad**

**APROBACIÓN DE LA TESIS**

El asesor y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N° 200-2023-F-CECA-UNC aprueban la tesis desarrollada por la

Bachiller Kely Diana Tirado León denominada:

**EL CONTRATO DE CONSORCIO SIN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE**  
**Y EL TRATAMIENTO TRIBUTARIO EN LOS CONTADORES PÚBLICOS DE**  
**CAJAMARCA, 2023**

---

Dr. CPC. Arnaldo Roque Kianman Chapilliquen (Presidente)

---

Dr. CPC. Lennin Rodríguez Castillo (Secretario)

---

M. Cs. CPC. Daniel Seclén Contreras (Vocal)

---

Dr. CPC. Julio Norberto Sánchez de la Puente (Asesor)

## DEDICATORIA

A mis padres, por sus consejos, sus valores, sus enseñanzas y por su apoyo incondicional para ser mejor persona cada día.

A mis hermanos, mis sobrinos, por siempre estar allí para mí y alegrar mis días.

**Kely Tirado**

## AGRADECIMIENTO

A Dios, por guiar mi camino, por protegerme,  
darme salud y por iluminar mi vida académica.

A mi mamá, por todo su amor y comprensión.

A mi papá, por su disciplina y por motivarme a ser  
mejor profesional cada día.

A mi asesor el Dr. Julio Norberto Sánchez de la  
Puente por su dedicación, por compartir sus  
conocimientos para realizar la presente  
investigación.

**Kely Tirado**

**ÍNDICE DE CONTENIDO**

<b>DEDICATORIA</b> .....	vi
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	vii
<b>RESUMEN</b> .....	xviii
<b>ABSTRACT</b> .....	xix
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	xx
<b>CAPÍTULO I</b> .....	21
<b>PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	21
<b>1.1 Descripción de la realidad problemática</b> .....	21
<b>1.2 Formulación del problema</b> .....	24
<b>1.2.1 Problema general</b> .....	24
<b>1.2.2 Problemas específicos</b> .....	24
<b>1.3 Objetivos</b> .....	24
<b>1.3.1 Objetivos Generales</b> .....	24
<b>1.3.2 Objetivos específicos</b> .....	24
<b>1.4 Justificación e importancia de la investigación</b> .....	25
<b>1.4.1 Justificación teórica</b> .....	25
<b>1.4.2 Justificación práctica</b> .....	25
<b>1.4.3 Justificación académica</b> .....	25

<b>1.5 Limitaciones de la investigación .....</b>	<b>26</b>
<b>CAPITULO II .....</b>	<b>27</b>
<b>MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>27</b>
<b>2.1 Antecedentes.....</b>	<b>27</b>
<b>2.1.1 Antecedentes Internacionales .....</b>	<b>27</b>
<b>2.1.2 Antecedentes Nacionales .....</b>	<b>28</b>
<b>2.1.3 Antecedentes Regionales .....</b>	<b>30</b>
<b>2.2 Beses legales.....</b>	<b>31</b>
<b>2.2.1 Ley General de Sociedades – Ley N° 26887 .....</b>	<b>31</b>
<b>2.2.2 Resolución de superintendencia N° 22 – 98 – SUNAT .....</b>	<b>31</b>
<b>2.2.3 Código Civil.....</b>	<b>31</b>
<b>2.2.4 Ley del impuesto a la renta – Decreto Supremo 179-2004.....</b>	<b>32</b>
<b>2.3 Bases Teóricas .....</b>	<b>32</b>
<b>2.3.1 Consorcio sin Contabilidad Independiente .....</b>	<b>32</b>
<b>2.3.2 Tratamiento tributario.....</b>	<b>39</b>
<b>2.4 Definición de términos básicos.....</b>	<b>45</b>
<b>2.4.1 Aporte mensual del 0,2%.....</b>	<b>45</b>
<b>2.4.2 Atribución de utilidades .....</b>	<b>45</b>
<b>2.4.3 Atribución de pérdidas.....</b>	<b>45</b>
<b>2.4.4 Contrato de consorcio .....</b>	<b>45</b>

<b>2.4.5 Contabilidad de un Consorcio</b> .....	45
<b>2.4.6 Contribuciones al SENCICO</b> .....	45
<b>2.4.7 Crédito fiscal</b> .....	46
<b>2.4.8 Deduciones</b> .....	46
<b>2.4.9 Dedución por contratos de construcción 4%</b> .....	46
<b>2.4.10 Documento de atribución</b> .....	46
<b>2.4.11 Egresos</b> .....	46
<b>2.4.12 Estado de resultados</b> .....	46
<b>2.4.13 Gastos deducibles</b> .....	47
<b>2.4.14 Ingresos</b> .....	47
<b>2.4.15 Impuesto general a las ventas</b> .....	47
<b>2.4.16 Impuesto a la renta</b> .....	47
<b>2.4.17 Liquidación de impuestos</b> .....	47
<b>2.4.18 Operador</b> .....	47
<b>2.4.19 Participes</b> .....	47
<b>2.4.20 Pago de deudas tributarias administrativas y/o recaudadas</b> .....	48
<b>2.4.21 Porcentaje de ingresos</b> .....	48
<b>2.4.22 Porcentaje de egresos</b> .....	48
<b>2.4.23 Porcentaje de participación</b> .....	48
<b>2.4.24 Presentación de la declaración anual</b> .....	48

2.4.25 Registro de compras .....	48
2.4.26 Registro de ventas .....	48
<b>CAPITULO III</b> .....	49
<b>HIPÓTESIS Y VARIABLES</b> .....	49
<b>3.1 Formulación de la hipótesis</b> .....	49
3.1.1 Hipótesis general.....	49
3.1.2 Variable 1: Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente .....	49
3.1.3 Variable 2: Tratamiento Tributario .....	49
<b>3.2 Operacionalización de variables</b> .....	50
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	52
<b>METODOLOGÍA</b> .....	52
<b>4.1 Tipo, enfoque y nivel de investigación</b> .....	52
4.1.1 Según el tipo de estudio aplicada.....	52
4.1.2 Según enfoque: Cuantitativo .....	52
4.1.3 Según nivel: Descriptivo – Correlacional .....	53
<b>4.2 Diseño de la Investigación</b> .....	53
4.2.1 No experimental – Corte transversal .....	53
<b>4.3 Población y muestra</b> .....	54
4.3.1 Población .....	54
4.3.2 Muestreo no probabilístico intencional .....	54

4.3.3	Tamaño de muestra .....	54
4.4	Unidad de análisis .....	54
4.5	Método, técnica e instrumento de investigación .....	55
4.5.1	Método de investigación .....	55
4.6	Técnicas de procesamiento de la información.....	56
4.7	Análisis, interpretación y discusión de resultados .....	57
	<b>CAPITULO V</b> .....	58
	<b>RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b> .....	58
5.1	Resultados del cuestionario.....	58
5.1.1	Conocer el Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente en los Contadores Públicos de Cajamarca, 2023 .....	82
5.2	Prueba de Hipótesis .....	84
5.2.1	Hipótesis general .....	84
5.3	Discusión de los resultados.....	85
	<b>RECOMENDACIONES</b> .....	89
	<b>REFERENCIAS</b> .....	90
	<b>ANEXOS</b> .....	97
	<b>Anexo 1: Matriz Metodológica</b> .....	97
	<b>Anexo 2: Cuestionario</b> .....	99

<b>Anexo 3: Solicitud al Colegio de Contadores de Cajamarca para difusión de encuesta .....</b>	<b>108</b>
<b>Anexo 4: Tabulación de datos .....</b>	<b>109</b>
<b>Anexo 5: Confiabilidad de Cronbach.....</b>	<b>113</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Operacionalización de la variable Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente .....	50
<b>Tabla 2.</b> <i>Operacionalización de la variable Tratamiento Tributario</i> .....	51
<b>Tabla 3.</b> Operador Tributario .....	58
<b>Tabla 4.</b> Partícipe .....	59
<b>Tabla 5.</b> Funciones de los partícipes y el operador dentro del consorcio. ....	60
<b>Tabla 6.</b> Registro Auxiliar de compras y registro auxiliar de ventas. ....	61
<b>Tabla 7.</b> ingresos y egresos. ....	62
<b>Tabla 8.</b> Registro auxiliar.....	63
<b>Tabla 9.</b> Porcentaje de ingresos.....	64
<b>Tabla 10.</b> Porcentaje de gastos.....	65
<b>Tabla 11.</b> El porcentaje de ingresos y egresos. ....	66
<b>Tabla 12.</b> Impuesto general a las ventas.....	67
<b>Tabla 13.</b> Impuesto a la renta. ....	68
<b>Tabla 14.</b> Impuesto general a las ventas y impuesto a la renta. ....	69
<b>Tabla 15.</b> Porcentaje de participación. ....	70
<b>Tabla 16.</b> Estado de resultados.....	71
<b>Tabla 17.</b> La atribución de las utilidades y pérdidas.....	72
<b>Tabla 18.</b> Gastos deducibles.....	73
<b>Tabla 19.</b> Liquidación de impuestos. ....	74
<b>Tabla 20.</b> El crédito fiscal. ....	75
<b>Tabla 21.</b> Contribución. ....	76

<b>Tabla 22.</b> El porcentaje de contribución es del 0,2% .....	77
<b>Tabla 23.</b> Tasa del 4% por los contratos de construcción. ....	78
<b>Tabla 24.</b> Los depósitos. ....	79
<b>Tabla 25.</b> Las detracciones se depositan en la cuenta del operador. ....	80
<b>Tabla 26.</b> El operador solicita ante SUNAT una distribución de depósitos.....	81
<b>Tabla 27.</b> Conoce el Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente .....	82
<b>Tabla 28.</b> Conoce sobre el tratamiento tributario.....	83
<b>Tabla 29.</b> Relación del Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente con el Tratamiento Tributario.....	84
<b>Tabla 30.</b> Resumen de procesamiento de casos. ....	113
<b>Tabla 31.</b> Estadísticas de fiabilidad.....	113

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> Operador Tributario.....	58
<b>Figura 2.</b> Partícipe.....	59
<b>Figura 3.</b> Funciones de los partícipes y el operador dentro del consorcio. ....	60
<b>Figura 4.</b> Registro Auxiliar de compras y registro auxiliar de ventas. ....	61
<b>Figura 5.</b> ingresos y egresos.....	62
<b>Figura 6.</b> Registro auxiliar. ....	63
<b>Figura 7.</b> Porcentaje de ingresos. ....	64
<b>Figura 8.</b> Porcentaje de gastos. ....	65
<b>Figura 9.</b> El porcentaje de ingresos y egresos.....	66
<b>Figura 10.</b> Impuesto general a las ventas.....	67
<b>Figura 11.</b> Impuesto a la renta.....	68
<b>Figura 12.</b> Impuesto general a las ventas y impuesto a la renta.....	69
<b>Figura 13.</b> Porcentaje de participación.....	70
<b>Figura 14.</b> Estado de resultados. ....	71
<b>Figura 15.</b> La atribución de las utilidades y pérdidas. ....	72
<b>Figura 16.</b> Gastos deducibles.....	73
<b>Figura 17.</b> Liquidación de impuestos.....	74
<b>Figura 18.</b> El crédito fiscal.....	75
<b>Figura 19.</b> Contribución.....	76
<b>Figura 20.</b> El porcentaje de contribución es del 0,2%. ....	77
<b>Figura 21.</b> Tasa del 4% por los contratos de construcción. ....	78

<b>Figura 22.</b> Los depósitos.....	79
<b>Figura 23.</b> Las detracciones se depositan en la cuenta del operador. ....	80
<b>Figura 24.</b> El Operador solicita ante SUNAT una distribución de depósitos. ....	81
<b>Figura 25.</b> Conoce el Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente.....	82
<b>Figura 26.</b> Conoce sobre el tratamiento tributario. ....	83
<b>Figura 27.</b> Correlación de Pearson. Sarabia ( 2015) .....	84
<b>Figura 28.</b> Rangos de alfa de Cronbach. Pérez (2023) .....	113

## RESUMEN

El presente estudio sostuvo como objetivo determinar la relación entre el Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente y el Tratamiento Tributario en los Contadores Públicos de Cajamarca; 2023. Se enmarca una metodología de tipo aplicada, de enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo – correlacional, con un diseño no experimental de corte transversal. La población estuvo conformada por 990 Contadores Públicos del Colegio de Contadores de Cajamarca, se empleó un muestreo no probabilístico intencional, con un tamaño de muestra de 60 contadores públicos. Los resultados evidencian que el 80% de los Contadores Públicos de Cajamarca conocen sobre los contratos de Consorcio sin Contabilidad Independiente en las empresas; el 53.3% conocen sobre el Tratamiento Tributario de un Consorcio sin Contabilidad Independiente; esto debido a que muchos de los Contadores Públicos han efectuado el procedimiento de pago de impuestos, atribución de utilidades, pérdidas, crédito fiscal, contribuciones al SENCICO y deducciones. Mediante la prueba de correlación de Pearson los Contratos de Consorcios sin Contabilidad Independiente presentan una relación alta y positiva (0.724) con el tratamiento tributario.

**Palabras Clave:** Contrato de Consorcio, Consorcio sin contabilidad independiente, tratamiento tributario, Contadores Públicos de Cajamarca.

## ABSTRACT

The objective of this study was to determine the relationship between the Consortium Contract without Independent Accounting and the Tax Treatment of Public Accountants in Cajamarca; 2023. An applied type methodology is framed, with a quantitative approach, descriptive-correlational level, with a non-experimental cross-sectional design. The population consisted of 990 Public Accountants from the College of Accountants of Cajamarca, an intentional non-probabilistic sampling was used, with a sample size of 60 public accountants. The results show that 80% of the Public Accountants of Cajamarca know about the Consortium contracts without Independent Accounting in the companies; 53.3% know about the tax treatment of a consortium without independent accounting; This is due to the fact that many of the public accountants have carried out the tax payment procedure, attribution of profits, losses, tax credit, contributions to SENCICO and deductions. Using the Pearson correlation test, consortia contracts without independent accounting present a high and positive relationship (0.724) with the tax treatment.

**Keywords:** Consortiun Contract, Consortium without independent accounting, tax treatment, Public Accountants of Cajamarca.

## INTRODUCCIÓN

En el Perú, la necesidad de satisfacer las necesidades de la población y cerrar brechas económicas, conllevan a contar con el servicio de empresas privadas que brinden los servicios o bienes que el estado no puede brindar. En este contexto, las empresas con el fin de potenciar sus capacidades empresariales conforman los llamados consorcios. Dentro de la tipología de los consorcios podemos mencionar los Contratos de Consorcios sin Contabilidad Independiente, la cual es un mecanismo que ayuda a los consorciados a llevar su contabilidad de manera adecuada por parte de un consorciado quien será autorizado por la SUNAT.

En ese sentido, las entidades estatales son las responsables de difundir la información sobre el proceso, mecanismos y Tratamiento Tributario de los consorcios sin contabilidad independiente, con el propósito de contar con profesionales bien preparados en este tema, que ayuden a mejorar la tributación de dichos Consorcios.

Por tal motivo, la actual investigación tiene como objetivo determinar la relación entre el Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente y el Tratamiento Tributario en los Contadores Públicos de Cajamarca; 2023.

Por consiguiente, la presente investigación se estructura de la siguiente manera:

En el capítulo I, se expone el planteamiento del problema, la justificación y limitaciones del estudio. Así mismo, el Capítulo II, se enuncia el marco teórico y conceptual en correspondencia a las variables de investigación. En cuanto al capítulo III, se propone la hipótesis de estudio; de la misma manera, se define cada una de las variables y se muestra el cuadro de operacionalización. Capítulo IV, se enuncia la parte metódica, los habitantes, la muestra y los procedimientos para la recopilación de la información. Finalmente, en el Capítulo V, se muestran los resultados, así como su análisis, interpretación y discusión.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.1 Descripción de la realidad problemática

En un contexto mundial, el Tratamiento Tributario de los acuerdos mercantiles y asociativos a nivel de colaboración ha cambiado a con el transcurso del tiempo. En cambio, la modalidad de este tipo de contratos ha estado en uso desde 1999. Dichos acuerdos no se han modificado, pero si han sufrido mejoras importantes, en la medida posible para adaptarlo a los diferentes tipos de negociación de contratos. En ese marco, la importancia de conocer el sistema fiscal actual aplicado a los acuerdos de cooperación mencionado anteriormente negocios y empresas en conjunto, ya que existen todavía dudas sobre algunos temas primordiales (Araoz & Gastón, 2006, pág. 244).

En América Latina, en los últimos tiempos se ha evidenciado que muchas compañías han llevado negocios en unión mediante el contrato de consorcio, en el cual se establecen las normas para el desarrollo de una actividad, con un propósito económico en general. El surgimiento de este tipo de contratos yace en los requisitos, experiencia y la especialización que demanda los organismos estatales para contratar con terceros. Sin embargo, en los contratos sin contabilidad independiente se han encontrado algunos vacíos sobre la seguridad jurídica, tributaria y la responsabilidad que asumen los consorcios (Davidovna, Klotchkova, Vinelli, & Delgado, 2019).

En el contexto peruano, las compañías nacionales y extranjeras que están atraídos en firmar contratos con el estado peruano acuden a los consorcios con objetivos específicos para presentarse en el proceso de convenio público, esencialmente las compañías se unen por la obligación de justificar experiencia para acatar con las exigencias de las bases burocráticas.

Ya sean socios con contabilidad independiente, socios sin contabilidad independiente o empresas fiduciarias, a través de este acuerdo las compañías podrán integrar sus operaciones, desarrollar sinergias y brindar ventajas comparativas y economías de escala en el acatamiento de los deberes contractuales (LiderContab, 2022).

En la región de Cajamarca, existen muchas empresas dedicadas a la consultoría y construcción de obras que se unen con la finalidad de constituir un consorcio. Sin embargo, mucha de ellas tiene dificultades al momento de constituir las en relación de crear un consorcio con contabilidad independiente o sin contabilidad independiente.

Cabe destacar que un acuerdo de consorcio sin contabilidad independiente tiene sus propias reglas fiscales aplicables y ciertos procedimientos; en cuanto a su contabilidad dichos contratos declaran sus activos y pasivos que conforman su patrimonio propio para efectos del impuesto a la renta. Cabe recalcar que este patrimonio es ficticio y no reconocido por las leyes legales. Solo existe en los registros que el consorcio está obligado a llevar en virtud del acuerdo habilitado por la Ley del Impuesto a la Renta. El acuerdo de contrato de consorcio sin contabilidad independiente da lugar a desacuerdos entre los partícipes provocando insuficiente actitud frente a las obligaciones y derechos, interpretación incorrecta de la distribución de utilidades, resultando en la emisión de documentos tributarios que no corresponden al reconocimiento de ingresos mensuales, sin tomar en cuenta el impacto directo de esta práctica en sus obligaciones tributarias.

En el ámbito local, el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca., ubicada en el Jirón Jorge Isacc N° 353, se instituyó en el año 1981 como persona jurídica en los Registros Públicos de Cajamarca. El cual tiene como fin dotar a sus miembros formados y competitivos un mayor prestigio de la profesión, a través de una permanente capacitación y superación que

ayuden a resolver los problemas del país. Sin embargo, se ha evidenciado que algunos contadores públicos de dicho colegio tienen algunas deficiencias en el conocimiento, proceso administrativo y tratamiento tributario de los contratos de consorcio sin contabilidad independiente.

Actualmente el problema de los Contadores Públicos de Cajamarca es el incumplimiento de la normativa de los Contratos de Consorcio Sin Contabilidad Independiente.

Dentro de las causas que origina el problema se encuentran: (a) la inconsistencia de la normatividad, (b) poco conocimiento en la leyes y reglamentos sobre contratos sin contabilidad independiente (c) falta de experiencia en contabilidad de contratos sin contabilidad independiente (d) escasa información sobre el tema de interés (e) débil formación de la competencia profesional.

De continuar con el problema, los contadores ocasionarán deficiencias en el tratamiento contable y tributario como, por ejemplo: declaración del impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas, atribución de utilidades, perdidas, crédito fiscal, entre otros; los cuales ocasionarán problemas en la repartición de los ingresos, egresos y sanciones tributarias.

De lo mencionado líneas arriba, el presente estudio intenta establecer la relación entre el contrato de consorcio sin contabilidad independiente y el tratamiento tributario en los contadores públicos de Cajamarca.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

- ¿Cuál es la relación entre el Contrato de Consorcio Sin Contabilidad Independiente y el Tratamiento Tributario en los Contadores Públicos de Cajamarca; 2023?

### **1.2.2 Problemas específicos**

- ¿Cómo es el Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente en los Contadores Públicos de Cajamarca, 2023?
- ¿Cuál es el Tratamiento Tributario de un Consorcio sin Contabilidad Independiente, en los Contadores Públicos de Cajamarca, 2023?

## **1.3 Objetivos**

### **1.3.1 Objetivos Generales**

- Determinar la relación entre el Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente y el Tratamiento Tributario en los Contadores Públicos de Cajamarca; 2023

### **1.3.2 Objetivos específicos**

- Conocer el Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente en los Contadores Públicos, 2023.
- Conocer el Tratamiento Tributario de un Consorcio sin Contabilidad Independiente, en los Contadores Públicos, 2023.

## **1.4 Justificación e importancia de la investigación**

### **1.4.1 Justificación teórica**

Según (Moisés, Ango, Palomino, & Feria, 2019, pág. 63) “Expone la necesidad de profundizar los enfoques teóricos para cubrir algún vacío en el conocimiento, a partir del cual se espera generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente”.

Desde la perspectiva teórica, se tuvo en cuenta la realidad de diversos métodos analíticos, teorías y pautas de los consorcios sin contabilidad independiente y el tratamiento tributario, se sistematiza e integra los datos ideológicos de los métodos del procedimiento estatal y público. Con el fin de promover la comprensión y la conducción en un contexto actual. De este análisis se sintetizó la información recolectada del personal mediante la encuesta, con el propósito de aportar al conocimiento actual.

### **1.4.2 Justificación práctica**

Según (Moisés, et al., 2019, p.63) “Está referida al uso de los resultados para contribuir en la solución de algún problema práctica”.

Desde la perspectiva práctica, se busca reconocer el valor del correcto empleo del tratamiento tributario de los consorcios sin contabilidad independiente para todas las instituciones y profesionales involucrados con el tema de interés. Así mismo, permite establecer los lineamientos y el proceso adecuado de la repartición de las utilidades, definir el responsable tributario, los documentos a presentar y las sanciones e infracciones tributarias, que permitan lograr un proceso eficiente y eficaz.

### **1.4.3 Justificación académica**

Desde la perspectiva académica, el estudio está motivado por un interés en específico por aplicar los conocimientos adquiridos en pregrado sobre el tratamiento contable y

tributario en los diferentes tipos de contratos o convenios firmados por dos o más empresas., ya que se evidenció falencias en cuanto al tratamiento de tributario del consorcio sin contabilidad independiente, por tal motivo, es necesario encontrar el proceso administrativo adecuado en cuanto a la planificación y el mejoramiento del nivel de gestión.

### **1.5 Limitaciones de la investigación**

Para la presente investigación no se presentaron limitaciones en cuanto a acceso a bibliografía, normativa vigente y acceso a la muestra para la aplicación del cuestionario.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes

##### 2.1.1 Antecedentes Internacionales

Acevedo (2017) “Tratamiento Tributario de los Dividendos a la Luz de los Convenios de doble Imposición (CDI) que Colombia ha suscrito” sostuvo como objetivo establecer la relación entre el tratamiento tributario y los dividendos de los convenios de doble imposición. El proceso metódico se enmarca es un estudio de tipo aplicativo, de nivel descriptivo - correlacional, de diseño no experimental de corte transversal. Se empleó la técnica de la encuesta y como herramienta el cuestionario. La investigación concluyó: que el tratamiento tributario se relaciona de manera positiva con los dividendos de los convenios de doble imposición; así lo demuestra el coeficiente de correlación de Pearson = 0.67. Además, la legislación tributaria colombiana presenta muchas deficiencias en cuanto al sistema legal de los consorcios con y sin contabilidad; los impuestos mayor mente son pagados por los consorcios con contabilidad y no pagan los consorcios sin contabilidad independiente.

Araoz & Gastón (2006) “Los Contratos de Colaboración Empresarial y de Asociación en Participación Celebrados entre Partes Domiciliadas en el País: su Tratamiento Tributario en la Ley del Impuesto a la Renta y en Ley del Impuesto General a las Ventas” El objetivo es conocer cómo es el sistema fiscal actual aplica para el acuerdo de cooperación mencionado anteriormente empresas comerciales y conjuntas debido a creemos que todavía puede haber dudas sobre algunos temas importantes. En cambio, los acuerdos de cooperación empresarial y una empresa conjunta es un contrato. Según el acuerdo, las partes también están divididas riesgo comercial o corporativo, pero no necesariamente crear una entidad legal o empresa.

Las partes pueden participar en varias empresas si invierte todo tu capital sin construir nueva entidad jurídica. En este sentido, cabe recordar que cómo se muestra arriba, en el caso de un contrato de cooperación empresarial sin contabilidad independiente cree que ambos contratos de transferencia de bienes y servicios es una actividad libre de impuestos, dice que la actividad no se considera una actividad libre de impuestos se utiliza para determinar el negocio imponible y la influencia de los contribuyentes exentos del cálculo de deducciones fiscales.

### **2.1.2 Antecedentes Nacionales**

Alvitez, Palacios, & Rojas (2020) “El Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente y las Obligaciones tributarias de la Empresa RCM Ingeniería SAC., periodo 2017 – 2018” su metodología de investigación es cuantitativa, investigación causal explicativa, nivel de investigación aplicada, diseño de investigación longitudinal no experimental, incluyendo todo el 2017-2018 meses del ejercicio anual y su objetivo principal es mostrar cómo opera el consorcio sin la influencia de la contabilidad independiente. Celebrar un acuerdo sobre la determinación de las obligaciones tributarias de la empresa RCM INGENIERIA SAC para el período 2017-2018. Entre los principales resultados obtenidos se muestra que el acuerdo de consorcio sin contabilidad independiente tiene un efecto positivo en la correcta determinación de las obligaciones tributarias de RCM INGENIERIA SAC para el período 2017-2018. Esto se determinó mediante la observación de declaraciones de impuestos que no cumplieron con el tratamiento fiscal establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta y un análisis de la actividad después de impuestos del acuerdo de consorcio en ausencia de contabilidad independiente. Se concluyó que la aplicación del mencionado enfoque permitiría a la empresa identificar y corregir errores en la

determinación de obligaciones tributarias durante su actividad como operador de consorcio, ya que, al adecuarse a las normas tributarias correctas, podría evitar futuras infracciones. comportamiento, se pueden imponer multas antes de la revisión por parte de la SUNAT.

Castillo & Orbegoso (2019) “Incidencia del tratamiento tributario de los contratos de consorcio sin contabilidad independiente en los resultados económicos de la empresa Constructora e Inversiones Soto S.A.C., Trujillo, año 2018”, tiene por objeto general determinar el tratamiento fiscal de los contratos de consorcio sin contabilidad separada para Trujillo Constructora e Inversiones Soto S.A.C. en los resultados financieros de 2018. La técnica utilizada en el método de correlación descriptiva para realizar la investigación se desarrolló mediante una prueba de control interno, donde se le realizó al gerente contable de la empresa 20 preguntas sobre los procedimientos y responsabilidades del consorcio utilizando una escala tipo Likert; además, se contó con información del estado de pérdidas y ganancias de la empresa. Se ha realizado un análisis para demostrar que la imputación de ingresos, costes y/o gastos a operadores y operadoras era insuficiente para cumplir las condiciones de deducción necesarias, por lo que se reformuló. Informes del periodo 2018, correctamente atribuidos al gerente, incrementaron significativamente el pago de impuesto a la renta en 669,678 soles, lograron beneficios económicos de 207,557 soles, afectando la utilidad neta por la venta disminuyó de 4.2% a 1.18% de retorno; en términos generales del impuesto a las ventas, por concepto de costos y/o tasas, el registro de compra del transportista se redujo en 6.955.385 soles y su crédito fiscal se redujo en 1.251.969 soles. Al realizar este trabajo de investigación y evaluar los resultados obtenidos, se concluyó que el adecuado tratamiento fiscal de los contratos de consorcio sin contabilidad independiente tuvo un efecto positivo en la empresa Constructora e Inversiones Soto S.A.C. en 2018.

Yovera (2019) “Contratos asociativos consorcio y participación y su efecto en el tratamiento contable y tributario en la empresa de casinos Maxus, 2017”, el propósito general de este trabajo de investigación es mostrar que la diferencia entre consorcio y participación y contrato es su efecto en el tratamiento contable y tributario en contratos relacionados para una adecuada gestión contable y tributaria. Un supuesto considerado relevante para el consorcio en este trabajo de investigación es que la ejecución del contrato y la participación en el mismo afecta el tratamiento contable y tributario de Maxus Casino en el año 2017. La dimensión que considera la ley para las variables independientes, convenios de consorcio y convenios conexos o convenios de participación, es, y la variable dependiente considera la contabilidad en los convenios de consorcio y participación. Este estudio fue observacional, no correlacionado y transversal con un diseño metodológico descriptivo. Se realizaron 18 preguntas y se entrevistó a 50 personas de las áreas de finanzas, contabilidad e impuestos, y en la mayoría de los casos personas con conocimiento de la industria de los casinos, en lugar de asistentes, analistas, contadores y gerentes. Para obtener los resultados de la muestra, utilizamos herramientas de recolección de datos como encuestas y escalas de Likert, lo que nos permitió evaluar el grado de cumplimiento de los encuestados utilizando las tablas del software SPSS. Los resultados evidencian una correlación alta (chi cuadrado 25.17) entre los contratos de consorcio sin contabilidad independiente y el tratamiento tributario.

### **2.1.3 Antecedentes Regionales**

No se encontraron estudios locales relacionados al tema de investigación a la fecha de búsqueda.

## **2.2 Beses legales**

### **2.2.1 Ley General de Sociedades – Ley N° 26887**

En su artículo N° 445. Contrato de Consorcios, manifiesta que cada representante del consorcio llevaba a cabo las acciones que le encomienda el consorcio y las actividades que emprende. Durante este proceso deberá coordinarse con los demás integrantes del consorcio de acuerdo con los tramites y dispositivos disponibles en el contrato (Diario Oficial el Peruano, 2018, pág. 56)

En su artículo N° 438. Alcances, tienen en cuenta que los acuerdos asociativos y los que crean y regulan la colaboración y unión de una determinada empresa o negocio en beneficio común de los participantes. El acuerdo no crea una persona jurídica, solo debe estar constituir por escrito y no necesita ser inscrito en el registro (Diario Oficial el Peruano, 2018, pág. 55).

### **2.2.2 Resolución de superintendencia N° 22 – 98 – SUNAT**

En su artículo N° 2. Documento de atribución, es un documento empleado por los consorcios, joint venture u otras formas de contratos de unión que no lleven contabilidad independiente a la de sus socios, con el fin de sustentar la cantidad de crédito fiscal, gasto o costo (Intendencia Nacional Jurídica, 2012, pág. 2).

### **2.2.3 Código Civil**

En su artículo N° 1351 menciona que el contrato es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial. Los contratos se perfeccionan por el consentimiento de las partes. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2015).

#### **2.2.4 Ley del impuesto a la renta – Decreto Supremo 179-2004**

En su artículo N° 65, dice, las sociedades irregulares previstas en el Artículo 423° de la Ley General de Sociedades; comunidad de bienes; joint ventures, consorcios y demás contratos de colaboración empresarial, deberán llevar su contabilidad independiente a la de sus socios. Sin embargo, tratándose de consorcios que no pueden llevar su contabilidad de forma independiente, una de las partes contratantes podrá llevar la contabilidad del contrato (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria , 2023).

### **2.3 Bases Teóricas**

#### **2.3.1 Consorcio sin Contabilidad Independiente**

En las palabras de Alvitez, Palacios, & Rojas (2020) puede ser explicado como la alianza de dos o más entidades los cuales se asociación para efectuar una actividad, mediante la celebración de un convenio físico que establece quien es el que va a estar a cargo, miembros, porcentaje de intervención y otras reglas que aclaren los términos del convenio. Es importante tener en cuenta que la organización a cargo será responsable de la gestión del consorcio y distribuir la cuota al consorcio (pág. 87).

Citando a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT] ( 2016) en su informe N° 156 – 2016- SUNAT/5D000, manifiesta:

Que los consorcios que no llevan contabilidad independiente, son aquellas que están constituidas por más de dos empresas con termino menor a tres años, en que cada compañía deberá llevar sus registros auxiliares de manera individual o seleccionar a una de ellas para contabilizar las operaciones. Además, cada una de estas entidades está obligada a presentar el documento de pago de sus tributos. Este tipo de contratos no tienen la imposición de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes. También menciona que se debe

comunicar la celebración del contrato de consorcio a SUNAT dentro de los 5 días después de celebrado el contrato de consorcio.

Desde el punto de vista de la Asesoría Financiera Tributaria para Emprender (2020) en su artículo “Como se tributa en los consorcios sin contabilidad independiente” se estudian las reglas del tributo a la renta y del IGV expresa:

Que la norma del tributo a la renta y del IGV para los consorcios sin contabilidad independiente a los contratantes o partícipes, realizan la contabilidad fiscal de su empresa o, en su caso, de una de las personas que representen a la empresa como operador. De la misma manera, en el apartado 65 de la LIR, los consorcios deben llevar contabilidad Independiente a la de sus partes contratantes, sin embargo, un consorcio que no lleva contabilidad independiente, tiene la consideración excepcional, en los dos casos siguientes: a) debido a la forma en que administra el consorcio, puede no ser responsable de manera independiente debido a la naturaleza de sus operaciones, el consorcio puede conservar informes de desempeño en relación con el contrato correspondiente para efectos fiscales. b) por su duración el contrato de consorcio es inferior a tres años, los partícipes del acuerdo lograrán registrar su actividad.

Para Abanto (2014) el consorcio sin contabilidad independiente, es aquel en el cual dos o más personas se unen para colaborar en una actividad de interés que le genere una utilidad. Esta se caracteriza por que cada empresa puede llevar sus operaciones de forma individual o caso contrario una de ellas podrá realizar las operaciones del contrato. Además, la ley tributaria no reconoce como persona jurídica a este tipo de contrato y no son sujetos del Impuesto a la Renta y del IGV.

Citando a Panta (2022) manifiesta que los contratos sin contabilidad independiente, si el plazo es inferior a tres años, además se deberá notificar a la SUNAT dentro de los cinco días subsiguientes al momento de la celebración del contrato.

Cabe señalar que el acuerdo de consorcio no tendrá contabilidad independiente. Debido al régimen de trabajo, la contabilidad no puede llevarse a cabo independientemente del contrato. Se debe obtener el permiso de Sunat y será aprobada o rechazada o internamente por SUNAT. El plazo no supera los 15 días. Si la respuesta no se da en el periodo, se tendrá por aceptada. (Panta, 2022)

Para Panta (2022) las principales particularidades de dichos contratos, mencionamos:

- No es necesario registrarse en el RUC.
- Como consorcio, no necesita emitir comprobantes.
- Se designa el operador, este debe emitir un documento de Atribución.

**2.3.1.1 Contratos de consorcio de hecho.** Según Ley General de Sociedades (2005) en su artículo 445° define al contrato de consorcio como el acuerdo en el que dos o más individuos participan de manera eficaz y directamente en el negocio o compañía con fines lucrativos, sosteniendo cada uno su propia autonomía. Incube a cada participante del consorcio que le asignen las actividades que emprende. Durante este proceso deberá coordinarse con los demás integrantes del consorcio de acuerdo con las técnicas y dispositivos conocidos en el contrato.

En palabras de Fernández (2017) un contrato de consorcio, es un pacto por el cual dos empresas actúan directamente en una actividad y responden de forma particular o solidariamente con terceros según el caso.

En la opinión de Rosa (2000) un Consorcio, es una asociación de dos o más sujetos que participan activa y directamente en un negocio o contrato empresarial; cada uno mantiene su autonomía para obtener utilidades económicas. Tal como se establece en el contrato, cada sujeto se involucra a efectuar las acciones que se ha comprometido a dejar a su consorcio.

En tal sentido, se puede deducir que existen dos tipos de contratos de consorcio, la Ley General de Sociedades (2005) no especifica la taxonomía de los pactos sindicales, sin embargo; a efectos fiscales, si los hubiere, fuese así:

- a. Acuerdo de Consorcio sin Contabilidad Independiente
- b. Acuerdo de Consorcio con Contabilidad Independiente

La discrepancia entre los dos modelos de contratos es que la ley tributaria otorga al segundo modelo de contrato una personalidad jurídica separada, entre tanto que el primer modelo de contrato no lo hace.

**2.3.1.1.1 Operador.** Es uno de los integrantes del acuerdo y es responsable del seguimiento de los ingresos y gastos, que luego se asignan temporalmente a los participantes a través de documentos de distribución (Fernández, 2017).

**2.3.1.1.2 Participe.** Individuos o grupos asociados con la organización que se ven afectados por sus actos, iniciativas y qué expectativas se debe esperar de su conducta. De la misma manera, cualquiera de las partes puede salir perjudica o beneficiada por el desempeño de esta (Stakeholder, 2022).

**2.3.1.2 Contabilidad de un Consorcio.** Citando a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2014) en su INFORME N° 013-2014-SUNAT/4B0000 El operador tributario, se encuentra obligado a llevar el Registro Auxiliar,

sin perjuicio de la obligación de llevar los demás libros y/o registros contables que le corresponda. Tal registro auxiliar debe estar legalizado.

*2.3.1.2.1 Registro Auxiliar de compras y ventas.* Es un acto en el que se registran o anotan en un escrito todos los flujos resultantes de la venta de un negocio durante en un lapso de tiempo (Brito, 2019). Asimismo, es un método elaborado de forma sencilla para realizar un seguimiento del tratamiento de los comprobantes de pago y ventas emitidas por una acción comercial.

El registro auxiliar es llevado únicamente de forma manual o computarizada, puesto que a la fecha el Programa de Libros Electrónicos -PLE no lo adapta para ser llevado de manera electrónica. (Ortiz, 2019)

El Registro Auxiliar deberá contener la información requerida por el numeral 1 del Artículo 10° del Reglamento de la Ley del Impuesto General (Resolución de superintendencia N° 022 - 98 - SUNAT, 1998):

- Registro Auxiliar de Ventas:
  - a) Fecha de emisión del comprobante de pago.
  - b) Tipo de comprobante de pago o documento, de acuerdo con la codificación que apruebe la SUNAT.
  - c) Número de serie del comprobante de pago o de la máquina registradora, según corresponda.
  - d) Número del comprobante de pago, en forma correlativa por serie o por número de la máquina registradora, según corresponda.
  - e) Número de RUC del cliente, cuando cuente con éste.

- f) Valor de la exportación, de acuerdo al monto total facturado.
- g) Base imponible de la operación gravada. En caso de ser una operación gravada con el Impuesto Selectivo al Consumo, no debe incluir el monto de dicho impuesto.
- h) Importe total de las operaciones exoneradas o inafectas.
- i) Impuesto Selectivo al Consumo, de ser el caso.
- j) Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal, de ser el caso.
- k) Otros tributos y cargos que no forman parte de la base imponible.
- l) Importe total del comprobante de pago.
  - Registro Auxiliar de Compras
- a) Fecha de emisión del comprobante de pago.
- b) Fecha de vencimiento.
- c) Tipo de comprobante de pago o documento, de acuerdo a la codificación que apruebe la SUNAT.
- d) Serie del comprobante de pago.
- e) Número del comprobante de pago.
- f) Número de RUC del proveedor, cuando corresponda.
- g) Nombre, razón social o denominación del proveedor.
- h) Base imponible de las adquisiciones gravadas que dan derecho a crédito fiscal.
- i) Valor de las adquisiciones no gravadas.

j) Monto del Impuesto Selectivo al Consumo, en los casos en que el sujeto pueda utilizarlo como deducción.

k) Monto del Impuesto General a las Ventas

l) Otros tributos y cargos que no formen parte de la base imponible.

m) Importe total de las adquisiciones registradas según comprobantes de pago.

**2.3.1.3 Documento de atribución.** Según la Resolución de superintendencia N° 022 - 98 – SUNAT (1998) en su capítulo N° 2 expresa: que un documento de atribución es un registro de autoridad que es sometido por el operador para permitir que la empresa de facto, el consorcio, la empresa conjunta u otro participante en otros tipos de acuerdos de cooperación empresarial, que no se enumeran de forma individual, respalden créditos fiscales, tarifas o intereses en los costos a los fines de las disposiciones aplicables, impuestos.

- Requisitos Mínimos del Documento de Atribución:
  - Datos de identificación del operador (razón social, RUC, dirección).
  - Denominación del documento: Documento de Atribución.
  - Datos de la imprenta.
  - Destino del original y copias (Participe – Operador – SUNAT)
  - En las copias se consignará la leyenda “Copia sin derecho a crédito fiscal del IGV”
  - Fecha de emisión.
  - Periodo Tributario.
  - Valor de Adquisiciones, valor de ventas.
  - Monto del crédito Fiscal.
  - Porcentaje de atribución.

Es emitido por el operador; y sólo se expedirá documento de atribución cuando le corresponda la asignación exclusiva de bienes derivados de la realización de un acuerdo o negocio de hecho o la distribución de beneficios y gastos a las partes intervinientes. (Ortiz, 2019).

*2.3.1.3.1 Porcentaje de ingresos, costos y gastos.* Es la proporción (tanto por ciento) del total de los ingresos, costos y gastos generados por las ventas, operación y desembolso de los servicios para que la compañía pueda realizar sus actividades diarias de forma normal (Mañe, 2022).

### **2.3.2 Tratamiento tributario**

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT] (2016) el Tratamiento Tributario, es la forma o medio en que las empresas manejan y determinan los impuestos, contribuciones y tasas, y como éstas cumplen con las disposiciones que regulan el pago de la obligación tributaria.

Como plantea Cancho (2018) el Tratamiento Contable de los acuerdos sin contabilidad independiente, no están obligados a conseguir el número de Registro Único de Contribuyentes (RUC), ya que queda sobreentendido que cada movimiento del consorcio deberá ser registrado por uno de los participantes, para lo cual uno de los participantes deberá estar a cargo y centralizar toda la información, a esté encargado se le denomina Operador.

Según Sotelo & Vargas (1999) el Tratamiento Tributario, es el conjunto de medios por el cual las empresas calculan sus impuestos, renta, gastos, entre otros., exigidos por el estado en función a sus poderes imperiales de conformidad con la ley y cubra los costos necesarios para sus objetivos.

La ley fiscal establece que el operador es designado como parte contratante para emitir documentos a terceros o recibir escritos de pago por la compra de bienes o servicios, a través de un escrito denominado: “documento de atribución” en el que se asigna la participación de los ingresos, coste y erogaciones a los otros participantes del acuerdo. Los operadores por su parte deben llevar un registro secundario por cada acuerdo, en el que se han escrito mensualmente los escritos de adjudicación.

Los participantes de esta unión son los que establecen de manera libre e independientemente los términos del contrato de conformidad en relación a las reglas legales obligatorias en nuestra regulación jurídica vigente (apartados 1351, 1352 y 1354 del Código Civil). En este aspecto, la repartición de ingresos y costos será la que acuerden los participantes, en caso opuesto se adjudicará las disposiciones generales del Código Civil.

Entre las reglas más frecuentes se prevé el cobro de las ganancias sobre la base del aporte de capital, por ejemplo, si cuatro empresas en acuerdo de consorcio aportan montos diferentes sin contabilidad separada, la distribución de ganancias se hará sobre la base del aporte de capital.

Según el (Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, 2004) en su artículo 65°, señala que en los casos en que el contrato venza en menos de tres años, los participantes de forma individual podrán dar cuenta de su negocio o, en su caso, se elegirá a una de ellas para que lleve el registro del acuerdo, el cual deberá ser notificado dentro de cinco días de haberse ejecutado el contrato.

Los participantes del acuerdo de Consorcio sin Contabilidad separada deben agregar documentos de adjudicación a sus documentos de contratación para ejercer el derecho a la deducción fiscal.

**2.3.2.1 Impuestos.** Como expresa el Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administracion Tributaria (s/f) el impuesto, es un gravamen cuya ejecución no ocasiona una compensación directa en favor del participante por parte del gobierno.

Asimismo, un impuesto es pagado al gobierno para apoyar el gasto público. Estos desembolsos son requeridos de manera obligatoria tanto para personas físicas y jurídicas.

**2.3.2.1.1 Impuesto General a las ventas – IGV.** Para el Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administracion Tributaria (s/f) en el texto de la Ley del Impuesto General a las ventas, es una contribución que todos los individuos pagan al momento de efectuar una compra, es decir, cuando compran un bien o servicio. La tasación impositiva es del 18%, el IVA es del 16% y el impuesto municipal es del 2%.

Todas las actividades están sujetas al IGV a excepción de las exportaciones y un catálogo de productos y actividades que se consideran exentas.

**2.3.2.1.2 Impuesto a la Renta.** Citando el Decreto Supremo N° 122 - 94 – EF (1994) del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, definen al impuesto a la renta como el tributo que tenemos que pagar sobre todas las rentas que percibimos, ya sean rentas de faenas o rentas de capital.

El tributo sobre la renta es un pago anual y se aplica desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. Si es un agente físico, el tributo se adjudica a los ingresos de bienes inmuebles o el alquiler u otra transferencia de bienes inmuebles, u títulos valores. Además, se incluye la faena ejecutada por cuenta propia o ajena, continuamente no se ejerza ninguna acción profesional.

**2.3.2.2 Atribución de utilidades y pérdidas.** Como señala Pacheco (2017) los acuerdos sin Contabilidad Independiente no están sujetos al impuesto a la renta conforme con el capítulo 14 de las normas del impuesto a la renta, por lo que los ingresos percibidos de imputarán a los participantes que los constituyen de acuerdo de integración y deberán ser reconocidos en los resultados correspondientes.

**2.3.2.2.1 Porcentaje de participación.** Es una parte de las utilidades o pérdidas que la compañía posee en un periodo de tiempo, generados por las ventas o el incremento de los gastos relacionados a la venta del producto o servicio (CEPYMEnews, 2021).

**2.3.2.2.2 Estado de resultados.** Según Catacora (2012) citando por Elizalde (2019) los estados de resultados tienen como finalidad determinar la cantidad en que los ingresos asentables son superiores a los gastos asentables, denominado resultado si es una ganancia positiva, pero en caso contrario, una pérdida.

**2.3.2.3 Crédito Fiscal.** Según el Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria(s/f) el crédito fiscal está constituido por el IGV consignado separadamente en el comprobante de pago que respalda la adquisición de bienes, servicios. Deberá ser utilizado mes a mes, deduciéndose del impuesto bruto, para determinar el impuesto a pagar.

Sólo podrán acogerse a la deducción fiscal las compras de bienes, el suministro o el empleo de servicios, los acuerdos de construcción o las importaciones que cumplan los siguientes requisitos: **(a)** Según la ley del impuesto sobre la renta, estos pueden ser gastos o costos comerciales, incluso si el pagador no paga el impuesto final. En el caso de comisión de agencia, el crédito fiscal mensual se medirá de acuerdo con la ley al efecto. **(b)** Se orienten a negocios gravados o servicios prestados fuera del país que no estén gravados.

**2.3.2.3.1 Gastos deducibles.** Para la Internacional Asociación RSM (2019) los gastos deducibles son los que se incurre como compañía y que se pueden deducir de los tributos que se paga. Generalmente, los gastos enumerados como deducciones son aquellos que están estrechamente relacionados con la realización del negocio realizado.

**2.3.2.3.2 Liquidación de impuestos.** Teniendo en cuenta a Serrano (2020) la liquidación de impuesto es el medio por el cual se determina cuánto se tiene que abonar al erario a una determinada tasa. Por lo tanto, la liquidación de impuestos devuelve el valor a pagar por la percepción de impuesto que cubre un período determinado.

**2.3.2.4 Contribuciones al SENCICO.** Según Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (2022) es la contribución (tasa) proporcionado por sujetos naturales y jurídicas que reciben beneficios por el crecimiento de actividades de construcción incluyendo el apartado F – Construcción, del índice Industrial Internacional Uniforme (CIIU).

**2.3.2.4.1 Presentación de la declaración anual.** Es un acta formal con el que los individuos naturales o jurídicas rinden cuentas de todos los intercambios que hayan realizado en el año ante la entidad tributaria.

**2.3.2.4.2 Aporte mensual del 0,2%.** Es una contribución mensual que se realiza al SENCICO, por la ejecución de actividades de construcción. El porcentaje de contribución es del 0,2%, del valor de venta total de los beneficios registrados al cliente, la cual entro en vigor en el año 1996.

**2.3.2.5**      *Detracciones.* Como señala Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2019) los compradores de bienes incluidos en el sistema o usuarios de servicios deben retirar (detracer) porcentaje de la venta y depositarlos en una cuenta autorizada por el Banco del Estado a título del proveedor de bienes o servicios.

Las detracciones en un Contrato de Consorcio son depositadas a la cuenta del Operador Tributario, sin embargo, los demás Participes del Consorcio pueden solicitar su parte del porcentaje detruido; como lo indica (Diario Oficial El Peruano, 2019) el Operador Tributario debe presentar ante la SUNAT la “Solicitud de distribución de depósitos”, dicha solicitud debe contar con la firma del operador, de su representante legal acreditado mediante poder otorgado por documento público o privado -con firma legalizada por notario público.

**2.3.2.5.1**    *Detracción por contratos de construcción 4%.* Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (s/f), a los que celebren contrato respecto de las actividades clasificadas como construcción en la clasificación internacional industrial uniforme (CUII) de las naciones unidas, la tasa de la detracción es de 4%.

**2.3.2.5.2**    *Pago de deuda tributaria administrativa y/o recaudadas.* Se realiza por intermedio del deudor tributario o en todo caso por un representante. Un tercero puede pagar a menos que el contribuyente se oponga. Los pagos se realizarán de acuerdo con el procedimiento prescrito en ley, de lo contrario, de conformidad con el procedimiento prescrito por la ley.

## **2.4 Definición de términos básicos**

### **2.4.1 Aporte mensual del 0,2%**

Es una contribución mensual que se realiza al SENCICO, por la ejecución de actividades de construcción. El porcentaje de contribución es del 0,2%, del valor de venta, el encargado de pagar es el Operador Tributario.

### **2.4.2 Atribución de utilidades**

Es la potestad que tiene la empresa para repartir una parte de la ganancia después de descontar los impuestos y ganancias.

### **2.4.3 Atribución de pérdidas**

Es la facultad que tiene una organización para dividir las pérdidas entre las empresas que conforman el consorcio.

### **2.4.4 Contrato de consorcio**

Es la representación que consiente a las compañías unirse para lograr ciertos objetivos mediante un acuerdo de asociación. Dicho contrato se formaliza ante un notario.

### **2.4.5 Contabilidad de un Consorcio**

Es la manera como se maneja los ingresos, egresos e impuestos en la medida que lleven contabilidad independiente, mientras que los consorcios sin contabilidad independiente no son contribuyentes de los impuestos señalados.

### **2.4.6 Contribuciones al SENCICO**

Es la contribución (tasa) proporcionado por sujetos naturales y jurídicas que reciben beneficios por el crecimiento de actividades de construcción incluyendo el apartado F – Construcción, del índice Industrial Internacional Uniforme (CIIU).

#### **2.4.7 Crédito fiscal**

Es un impuesto que paga una compañía cuando compra un bien o insumo que puede ser deducido al gobierno cuando se revende.

#### **2.4.8 Detracciones**

Los compradores de bienes incluidos en el sistema o usuarios de servicios deben retirar (detrar) porcentaje de la venta y depositarlos en una cuenta autorizada por el Banco del estado a título del proveedor de bienes o servicio.

#### **2.4.9 Detracción por contratos de construcción 4%**

Los contratos de construcción, están obligados a pagar la detracción con una tasa del 4%, dicho monto será depositado en una cuenta del Banco de la Nación.

#### **2.4.10 Documento de atribución**

Son emitidos por el operador para que los demás integrantes del acuerdo de hecho, consorcio, joint venture u otro tipo de acuerdo de cooperación entre compañías, tengan el respaldo de compras y ventas.

#### **2.4.11 Egresos**

Son las salidas de dinero.

#### **2.4.12 Estado de resultados**

Tiene como finalidad determinar la cantidad en que los ingresos son superiores a los gastos, denominado resultado si es una ganancia positiva, pero en caso contrario, una pérdida.

#### **2.4.13 Gastos deducibles**

Son los que se incurre como compañía y que se pueden deducir de los tributos que se paga. Generalmente, los gastos enumerados como deducciones son aquellos que están estrechamente relacionados con la realización del negocio realizado.

#### **2.4.14 Ingresos**

Son las entradas de dinero.

#### **2.4.15 Impuesto general a las ventas**

Es un impuesto consignado a la compraventa de bienes y servicios, cargado al cliente final.

#### **2.4.16 Impuesto a la renta**

Es un impuesto fijo anual sobre la utilidad del trabajo y el rendimiento del capital, ya sean bienes muebles o inmuebles.

#### **2.4.17 Liquidación de impuestos**

Es el medio por el cual se determina cuánto se tiene que abonar al erario a una determinada tasa. Por lo tanto, la liquidación de impuestos devuelve el valor a pagar por la percepción de impuesto que cubre un período determinado.

#### **2.4.18 Operador**

Es uno de los miembros del acuerdo, que es responsable de dirigir, administrar y ver el control de los ingresos y gastos, que luego se asignan temporalmente a los miembros a través de documentos de atribución.

#### **2.4.19 Participes**

Son las empresas que toman parte en el acuerdo de consorcio y son beneficiarios de las utilidades que esta logre obtener de acuerdo a su cuota de participación.

**2.4.20 Pago de deudas tributarias administrativas y/o recaudadas**

Se realiza por intermedio del deudor tributario o en todo caso por un representante. Un tercero puede pagar a menos que el contribuyente se oponga. Los pagos se realizarán de acuerdo con el procedimiento prescrito en ley, de lo contrario, de conformidad con el procedimiento prescrito por la ley.

**2.4.21 Porcentaje de ingresos**

Es una porción de ingresos del total de ingresos, que suministra información vital de las ventas de la compañía.

**2.4.22 Porcentaje de egresos**

Es una parte de egresos del total de egresos, que refleja cómo se lleva el control de los gastos mensuales.

**2.4.23 Porcentaje de participación**

Es un parte de proporcional de capital o patrimonio de la empresa, que se le asigna a un accionista

**2.4.24 Presentación de la declaración anual**

Es un documento formal con el que los individuos naturales o jurídicas rinden cuentas de todos los intercambios que hayan realizado en el año ante la entidad tributaria.

**2.4.25 Registro de compras**

Es el acto en el que se registran o anotan en un documento todos los flujos resultantes de la compra en un lapso de tiempo.

**2.4.26 Registro de ventas**

Es el acto en el que se registran o anotan en un documento todos los flujos resultantes de la venta en un lapso de tiempo.

## CAPITULO III

### HIPÓTESIS Y VARIABLES

#### 3.1 Formulación de la hipótesis

##### 3.1.1 Hipótesis general

- El Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente se relaciona de manera significativa con el Tratamiento Tributario en los Contadores Públicos de Cajamarca; 2023.

Identificación de Variables

##### 3.1.2 Variable 1: Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente

Puede ser descripto como la alianza de dos o más entidades los cuales se asociación para efectuar una actividad, mediante la celebración de un convenio físico que establece quien es el que va a estar a cargo, miembros, porcentaje de intervención y otras reglas que aclaren los términos del convenio. Es importante tener en cuenta que la organización a cargo será responsable de la gestión del consorcio y distribuir la cuota al consorcio (Alvitez, Palacios, & Rojas, 2020, pág. 87).

##### 3.1.3 Variable 2: Tratamiento Tributario

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT] (2016) el Tratamiento Tributario, es la forma o medio en que las empresas manejan los impuestos, contribuciones y tasas, con el fin de rescatar o liquidar sus activos y pasivos para compensar pérdidas o créditos fiscales no usados.

### 3.2 Operacionalización de variables

**Tabla 1.** *Operacionalización de la variable Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente*

Variable	Concepto	Dimensiones	Indicadores
Contrato de consorcio sin contabilidad independiente	Puede ser descrito como la alianza de dos o más entidades las cuales se asociación para efectuar una actividad, mediante la celebración de un convenio físico que establece quien es el que va a estar a cargo, miembros, porcentaje de intervención y otras reglas que aclaren los términos del convenio. Es importante tener en cuenta que la organización a cargo será responsable de la gestión del consorcio y distribuir la cuota al consorcio (Alvitez, Palacios, & Rojas, 2020, pág. 87).	Contrato de consorcio de Hecho	- Operador - Participe
		Contabilidad de un consorcio	- Registro auxiliar de compras y ventas
		Documento de atribución	- Porcentaje de ingresos, costos y gastos

**Tabla 2.** Operacionalización de la variable *Tratamiento Tributario*

Variable	Concepto	Dimensiones	Indicadores
Tratamiento Tributario	Según la (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], 2016) el tratamiento tributario, es la forma o medio en que las empresas manejan los impuestos, contribuciones y tasas, con el fin de rescatar o liquidar sus activos y pasivos para compensar pérdidas o créditos fiscales no usados.	Impuestos	- Impuesto General a las ventas
			- Impuesto a la Renta
		Atribución de utilidades y pérdidas	- Porcentaje de participación
			- Estado de resultados
		Crédito fiscal	- Gastos deducibles
			- Liquidación de impuestos
		Contribuciones al SENSICO	- Presentación de la declaración anual
			- Aporte mensual 2%
		Detracciones	- Detracción por contratos de construcción 4%
			- Pago de deudas tributarias administrativas y/o recaudadas

## **CAPÍTULO IV**

### **METODOLOGÍA**

#### **4.1 Tipo, enfoque y nivel de investigación**

##### **4.1.1 Según el tipo de estudio aplicada**

Según Lozada (2014) el objetivo de la investigación aplicada es forjar conocimientos que sea verdaderamente aplicable a problemas sociales o industriales. Es esencialmente un descubrimiento tecnológico basado en el estudio fundamental que se ocupa del desarrollo de conectar la teoría con el producto.

“Se caracteriza por la utilización de los conocimientos que se adquieren con la investigación básica, en busca de posibles aplicaciones prácticas”. (Moisés, et al., 2019, p. 113)

En tal sentido, la investigación busca prevenir las consecuencias del problema, estudiar a los consorcios sin contabilidad independiente nos ayudaran a conocer más sobre el tratamiento tributario con el fin de tener profesionales especializados en el proceso como: saber quién es el operador y que registros o tributos se deben pagar en forma conjunta o separada.

##### **4.1.2 Según enfoque: Cuantitativo**

Citando a Márquez, Cétara, Cartay, & Labarca (2020) la intención del planteamiento cuantitativo es el empleo de la recopilación de la información para demostrar hipótesis basadas en mediciones numéricas y la indagación estadística para identificar patrones de conducta y justificar teorías.

En este aspecto, se empleará un sondeo de opinión en relación al consorcio sin contabilidad independiente y el tratamiento tributario en términos de cantidades y porcentajes. Sobre la base de los resultados, se conseguiría deducir la relación respecto a las variables de estudio.

### **4.1.3 Según nivel: Descriptivo – Correlacional**

**4.1.3.1 Investigación descriptiva.** Las propiedades, características del problema son conocidos. Se busca detectar su aspecto en un determinado conjunto de personas (Ramos, 2020, pág. 2).

“Se caracteriza por medir el comportamiento de los valores de una variable en un grupo (elementos), espacio (lugar) y tiempo definido (descriptivo simple) o en grupos, espacios y tiempos diferentes (descriptivo comparativo), para especificar las características del objetivo investigado”. (Moisés, et al., 2019, p. 115)

En relación con esto, se requiere la opinión de los contadores públicos de Cajamarca sobre los consorcios sin contabilidad independiente y el tratamiento tributario a través de la observación y el sondeo; la información podrá servir para futuros estudios.

**4.1.3.2 Investigación correlacional.** Se debe formular una suposición que plantee una correlación entre dos o más variables (Ramos, 2020, pág. 3).

En este sentido, se estudia la correspondencia entre dos variables (consorcio sin contabilidad independiente y el tratamiento tributario) mediante la medición estadística que computa la intensidad de la relación entre estas dos variables.

## **4.2 Diseño de la Investigación**

### **4.2.1 No experimental – Corte transversal**

Para Dzul (2006) este diseño se efectúa sin la manipulación deliberada de las variables. Se fundamenta básicamente en la exploración de problemas que ocurren en un contexto natural, seguido de su análisis. Transaccional, ya que el estudio se lleva en un momento dado.

En un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien las realiza. En un estudio no experimental las variables independientes ocurren

y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos. (Hernández & Mendoza, 2018, pág. 174).

En ese aspecto, se estudiará el procedimiento que se le está dando al tratamiento tributario por parte de los contadores públicos de Cajamarca. Qué permitan conocer sobre el pago de tributos, repartición de utilidades, registros contables, entre otros.

### **4.3 Población y muestra**

#### **4.3.1 Población**

Por lo general, es un grupo de entidades, individuos, cosas, ente o patrones; del que nos interesa aprender (Robles, 2019, pág. 245). La población para el actual estudio estuvo constituida por los 990 Contadores Públicos miembros del Colegio de Contadores de Cajamarca.

#### **4.3.2 Muestreo no probabilístico intencional**

De acuerdo con Otzen & Manterola (2017) el muestro no probabilístico intencional se emplea cuando los componentes escogidos fueron seleccionados de acuerdo al juicio del investigador.

#### **4.3.3 Tamaño de muestra**

Por la tanto, por muestreo no probabilístico intencional para el presente estudio la muestra estuvo conformada por 60 Contadores Públicos miembros del Colegio de Contadores de Cajamarca, los encuestados elegidos fueron contadores de consorcios, también se encuestó a contadores de estudios contables que se encargan de la contabilidad de empresas constructoras y de consorcios.

### **4.4 Unidad de análisis**

Cada uno de los Contadores Públicos miembros del Colegio de Contadores de Cajamarca.

## **4.5 Método, técnica e instrumento de investigación**

### **4.5.1 Método de investigación**

**4.5.1.1 Método hipotético – deductivo.** En palabras de Ruíz (2022) este método comienza con la formulación de una hipótesis respaldada por una base teórica de una ciencia en particular, sigue las leyes de la lógica del razonamiento y se puede sacar nuevas deducciones y pronósticos reales, que luego se pueden probar.

Sobre este punto, se estudiará, observará el Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente y el Tratamiento Tributario tal cual se está dando en la actualidad. Para luego formular una hipótesis, que ayude a deducir efectos o implicaciones propia de dicha hipótesis, para luego refutar con la teoría, conceptos o normas referidas a dicho tema.

**4.5.1.2 Método Inductivo.** Para Martínez (2012) “el método inductivo, parte de la observación directa para luego hacer una serie de generalizaciones respecto a los fenómenos observados, lo que permite llegar a la formulación de las leyes generales”.

**4.5.1.3 Analítico – sintético.** Para González (2011) el método analítico, se fundamenta en descomponer un todo, dividirlo en fragmentos o componentes para observar la causa, su origen y el efecto. Mientras que el método sintético, es el desarrollo intelectual que tiene con fin reconstruir el todo, en función de cada una de sus partes; así que en definitiva consiste en hacer series metódicas y cortas.

En este sentido, se prefiere descomponer cada variable en sus respectivas dimensiones para luego diferenciar los componentes de las variables (todo) y examinar cada uno en detalle para revelar los diversos componentes que los constituyen como causa y efecto.

## 4.5.2 Técnica

**4.5.2.1 Encuesta.** Es un procedimiento que busca interrogar a los investigados sobre datos que se desean conocer, debido a que la encuesta constituye una técnica muy importante en este tipo de investigación, se aplicará a la muestra con la finalidad de obtener información sobre El Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente y el Tratamiento Tributario en los Contadores Públicos de Cajamarca, 2023.

## 4.5.3 Instrumento

**4.5.3.1 Cuestionario.** De acuerdo a (Peláez, y otros, 2013) es un informe que consta de un grupo de interrogaciones que se deben escribir de forma coherente, organizada y estructurada según el interés del investigador, con el propósito de conseguir todos los datos necesarios.

El cuestionario fue elaborado en función a las variables, dimensiones e indicadores, la cual consta de preguntas cerradas politómicas. Las respuestas de las preguntas están en función a la escala de Likert.

1. No conozco
2. Conozco poco
3. No conozco, ni desconozco
4. Conozco
5. Conozco mucho

## 4.6 Técnicas de procesamiento de la información

En este punto se detallan los diferentes procedimientos a los cuales serán sometidos las respuestas. La recolección de datos, se realizará mediante el cuestionario, luego las respuestas conseguidas, anticipadamente codificadas, se traslada a una base de datos.

Procesamiento de la información, los datos se agruparán en variables y dimensiones con el fin de contestar el problema de investigación, los objetivos y la hipótesis de investigación, transformando las cantidades en información relevante.

#### **4.7 Análisis, interpretación y discusión de resultados**

En este punto se empleará el análisis estadístico descriptivo e inferencial que nos permitan interpretar los datos encontrados.

El análisis estadístico descriptivo, nos permite detallar el procedimiento de los datos mediante tablas y figuras, producidos por la evaluación de los datos. Además, se presentarán las frecuencias y puntuaciones para cada una de las variables.

En análisis estadístico inferencial, nos permitirá realizar comparaciones entre las variables y dimensiones, con el fin de determinar la relación entre estas, mediante los coeficientes de correlación.

## CAPITULO V

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 5.1 Resultados del cuestionario

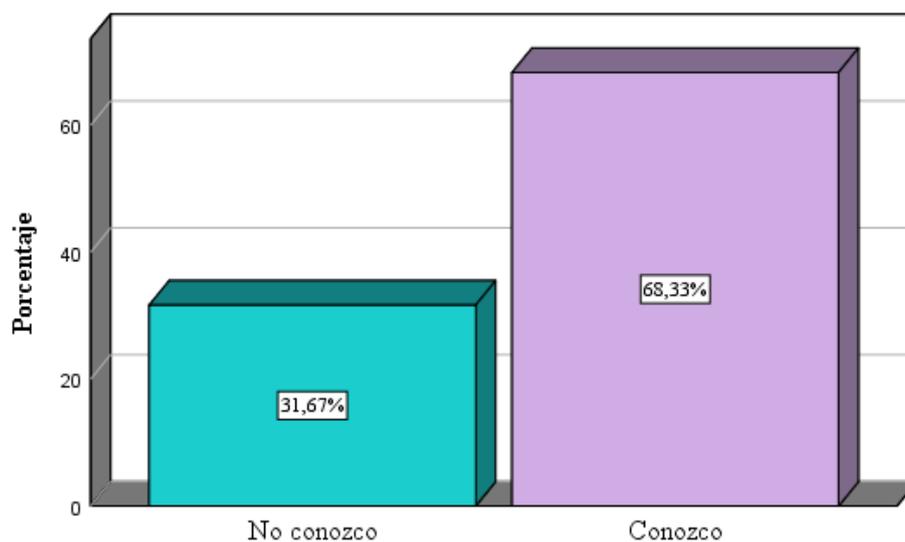
**Variable: Consorcio sin Contabilidad Independiente**

**Dimensión: Contrato de Consorcio de Hecho**

**Ítem a):**

**Tabla 3. Operador Tributario**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No conozco	19	31,7	31,7	31,7
Conozco	41	68,3	68,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	



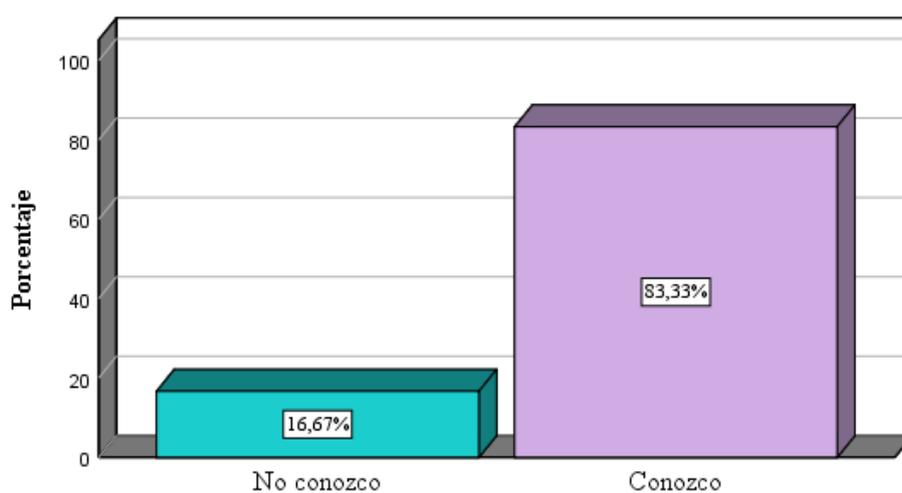
**Figura 1. Operador Tributario**

**Interpretación:**

Los datos de la Figura 1 y la Tabla 3, muestran que, de los 60 encuestados Contadores Públicos, el 68.3% conocen y el 31.7% no conocen respecto que el Operador es uno de los miembros del acuerdo empresarial, que es responsable de dirigir el control, administración de los ingresos y gastos.

**Ítem b):****Tabla 4. Partícipe**

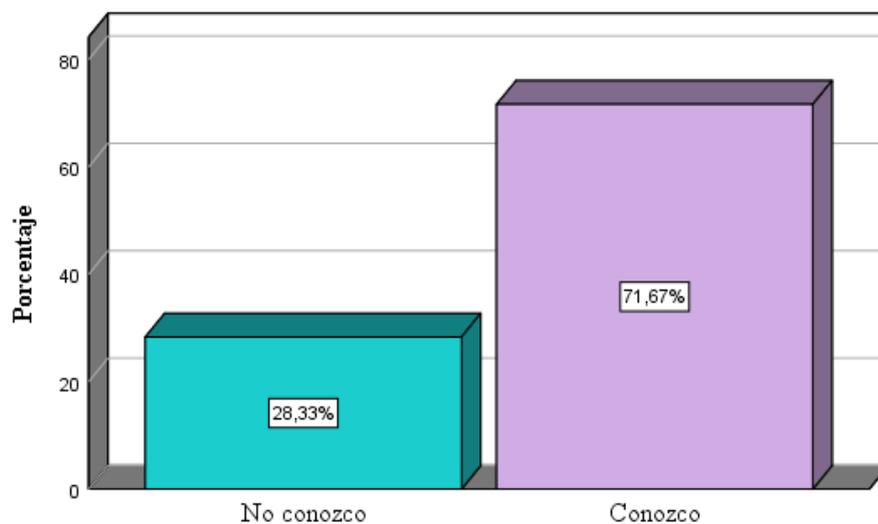
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No conozco	10	16,7	16,7	16,7
Conozco	50	83,3	83,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

**Figura 2. Partícipe****Interpretación:**

Los datos en la figura 2 y la tabla 4, muestran que, de los 60 encuestados Contadores Públicos, el 83.3% conocen y el 16.7% no conocen respecto que los Partícipes son las empresas que toman parte en el acuerdo de consorcio y son beneficiarios de las utilidades que esta logre obtener de acuerdo a su cuota de participación.

**Ítem c):****Tabla 5.** *Funciones de los partícipes y el operador dentro del consorcio.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No conozco	17	28,3	28,3	28,3
Conozco	43	71,7	71,7	100,0
Total	60	100,0	100,0	

**Figura 3.** *Funciones de los partícipes y el operador dentro del consorcio.***Interpretación:**

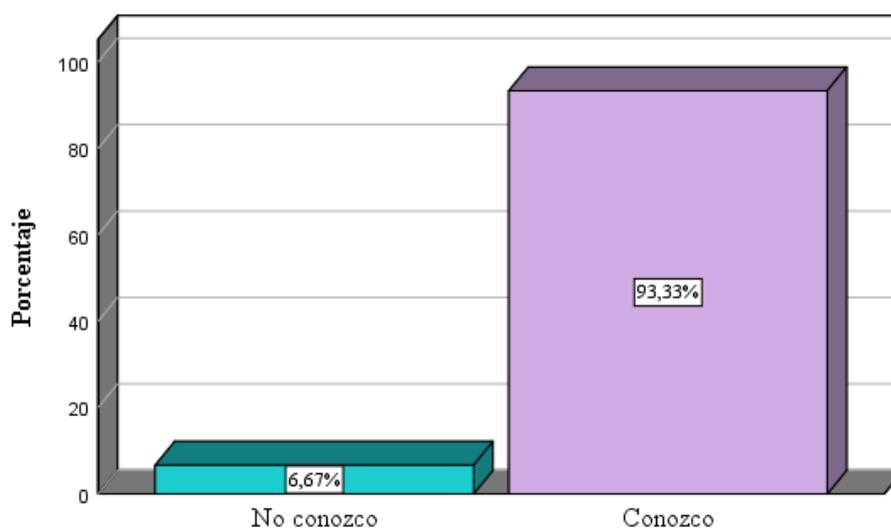
Los datos en la figura 3 y la tabla 5, muestran que, de los 60 encuestados Contadores Públicos, el 71.7% conocen y el 28.3% no conocen respecto las funciones que cumple los partícipes y el operador dentro del consorcio.

### Dimensión: Contabilidad de un Consorcio

#### Ítem d):

**Tabla 6.** Registro Auxiliar de compras y registro auxiliar de ventas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No conozco	4	6,7	6,7	6,7
Conozco	56	93,3	93,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	



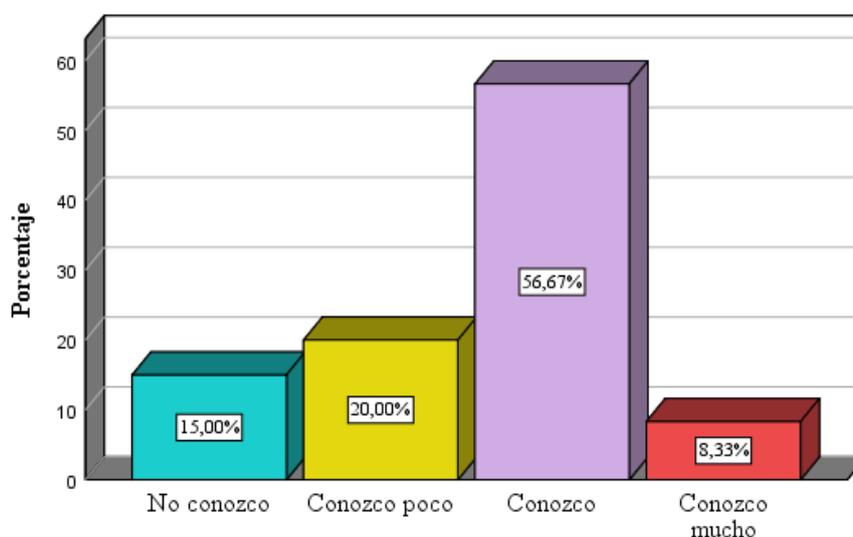
**Figura 4.** Registro Auxiliar de compras y registro auxiliar de ventas.

#### Interpretación:

Los datos en la figura 4 y la tabla 6, muestran que, de los 60 encuestados Contadores Públicos, el 93.3% conocen y el 6.7% no conocen que en el registro Auxiliar de compras y en el registro auxiliar de ventas se anotan todos los comprobantes de la compra y venta en un lapso de tiempo.

**Ítem e):****Tabla 7.** *ingresos y egresos.*

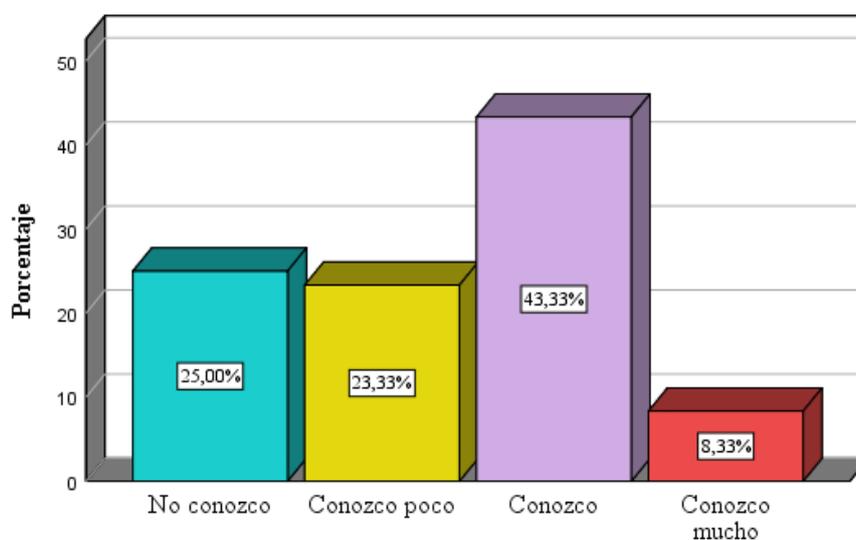
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No conozco	9	15,0	15,0	15,0
Conozco poco	12	20,0	20,0	35,0
Conozco	34	56,7	56,7	91,7
Conozco mucho	5	8,3	8,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

**Figura 5.** *ingresos y egresos.***Interpretación:**

Los datos en la figura 5 y la tabla 7, muestran que, de los 60 encuestados Contadores Públicos, el 56.7% conocen, el 15% no conocen, el 20% conocen poco y el 8.3% conocen mucho respecto de los ingresos y egresos ayudan a predecir los ingresos necesarios para cubrir los gastos pronosticados para el año.

**Ítem f):****Tabla 8.** *Registro auxiliar.*

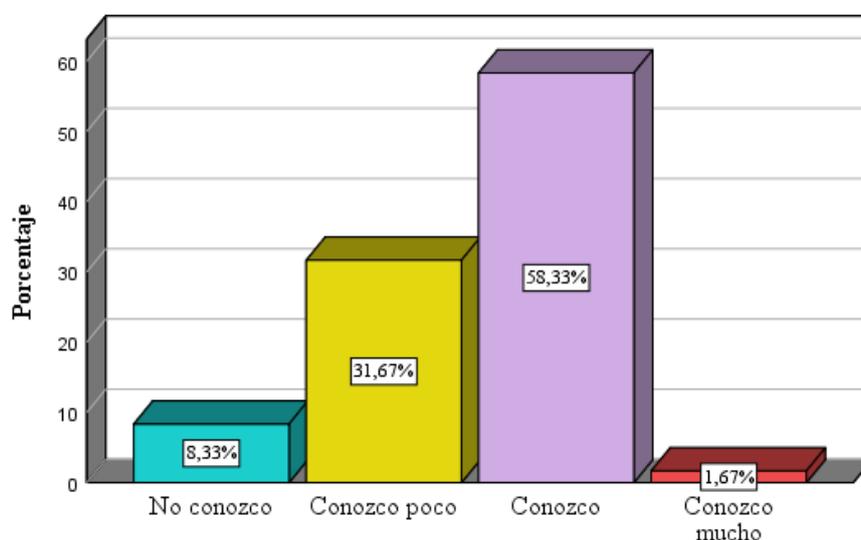
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No conozco	15	25,0	25,0	25,0
Conozco poco	14	23,3	23,3	48,3
Conozco	26	43,3	43,3	91,7
Conozco mucho	5	8,3	8,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

**Figura 6.** *Registro auxiliar.***Interpretación:**

Los datos en la figura 6 y la tabla 8, muestran que, de los 60 encuestados Contadores Públicos, el 43.3% conocen, el 25% no conocen, el 23.3% conocen poco y el 8.3% conocen mucho respecto que los registros de compras y ventas deberán ser registrados en un registro auxiliar por el consorcio, y éste les atribuye mensualmente a los partícipes.

**Ítem g):****Tabla 9.** *Porcentaje de ingresos.*

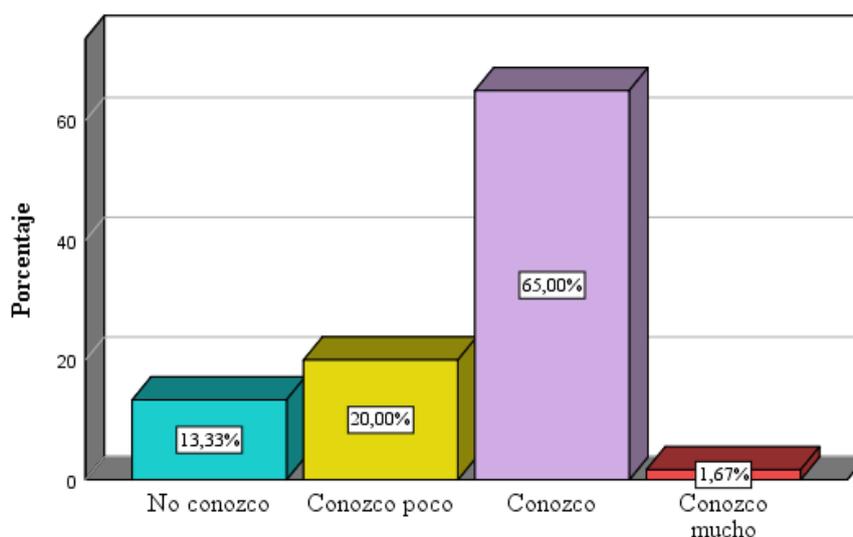
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No conozco	5	8,3	8,3	8,3
Conozco poco	19	31,7	31,7	40,0
Conozco	35	58,3	58,3	98,3
Conozco mucho	1	1,7	1,7	100,0
Total	60	100,0	100,0	

**Figura 7.** *Porcentaje de ingresos.***Interpretación:**

Los datos en la figura 7 y la tabla 9, muestran que, de los 60 encuestados Contadores Públicos, el 58.3% conocen, el 8.3% no conocen, el 31.7% conocen poco y el 1.7% conocen mucho del porcentaje de ingresos es una porción del total de ingresos, que suministra información vital de las ventas del consorcio.

**Ítem h):****Tabla 10.** *Porcentaje de gastos.*

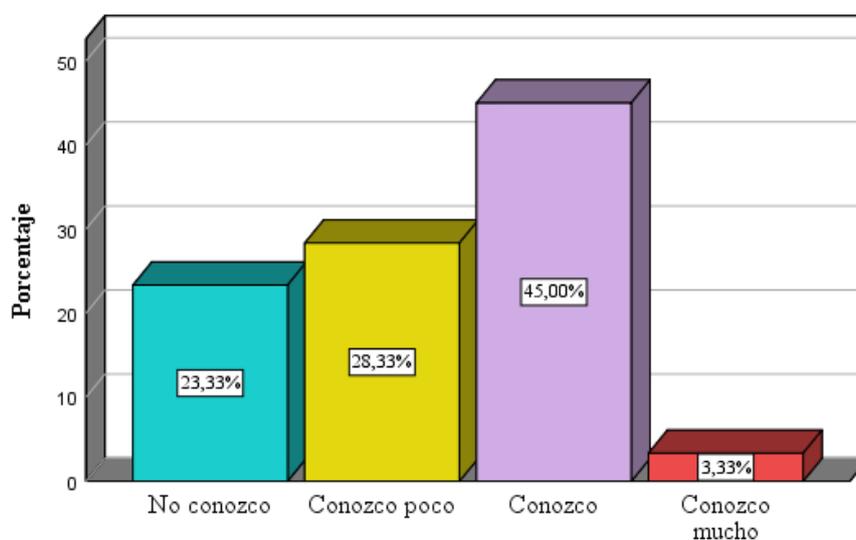
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No conozco	8	13,3	13,3	13,3
Conozco poco	12	20,0	20,0	33,3
Conozco	39	65,0	65,0	98,3
Conozco mucho	1	1,7	1,7	100,0
Total	60	100,0	100,0	

**Figura 8.** *Porcentaje de gastos.***Interpretación:**

Los datos en la figura 8 y la tabla 10, muestran que, de los 60 encuestados Contadores Públicos, el 65% conocen, el 13.3% no conocen, el 20% conocen poco y el 1.7% conocen mucho del porcentaje de gastos es una parte del total de egresos, que refleja cómo se lleva el control de los gastos mensuales en el consorcio.

**Ítem i):****Tabla 11.** *El porcentaje de ingresos y egresos.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No conozco	14	23,3	23,3	23,3
Conozco poco	17	28,3	28,3	51,7
Conozco	27	45,0	45,0	96,7
Conozco mucho	2	3,3	3,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

**Figura 9.** *El porcentaje de ingresos y egresos.***Interpretación:**

Los datos en la figura 9 y la tabla 11, muestran que, de los 60 encuestados Contadores Públicos, el 45% conocen, el 23.3% no conocen, el 28.3% conocen poco y el 3.3% conocen mucho del porcentaje de ingresos y egresos son sustentados a través del documento de atribución.

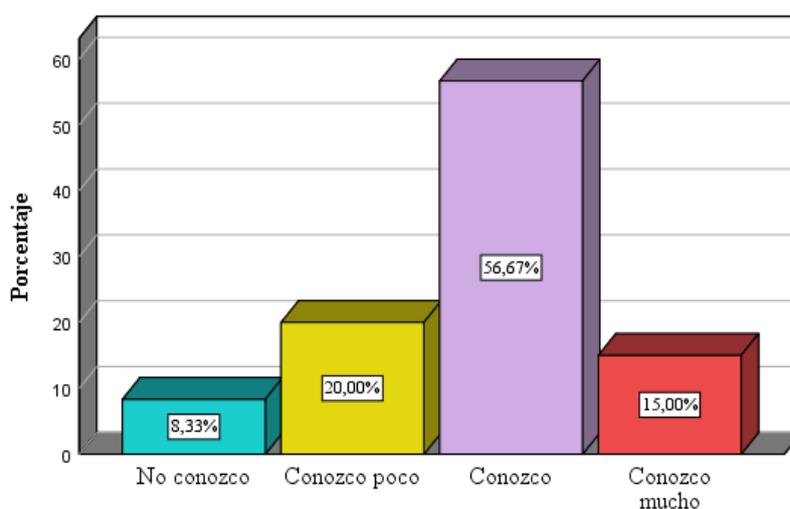
## Variable 2: Tratamiento Tributario

### Dimensión: Impuestos

#### Ítem j):

**Tabla 12.** *Impuesto general a las ventas.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No conozco	5	8,3	8,3	8,3
Conozco poco	12	20,0	20,0	28,3
Conozco	34	56,7	56,7	85,0
Conozco mucho	9	15,0	15,0	100,0
Total	60	100,0	100,0	



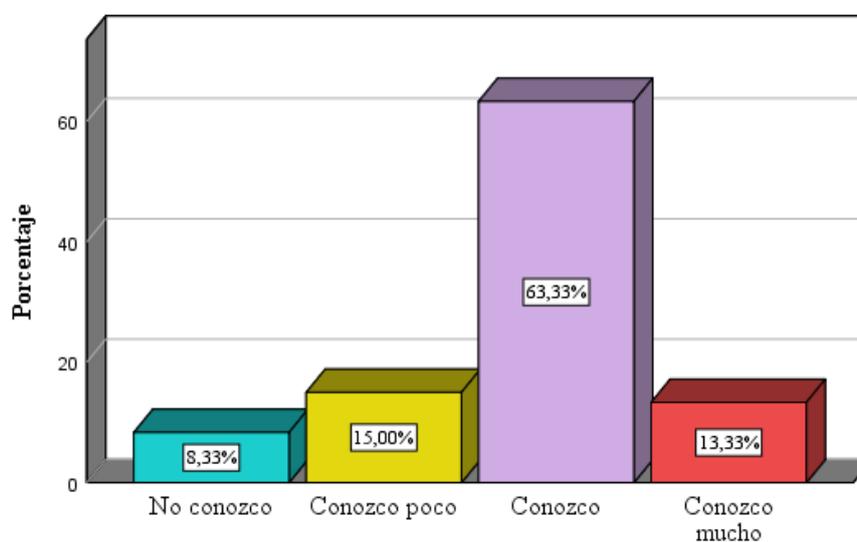
**Figura 10.** *Impuesto general a las ventas.*

#### Interpretación:

Los datos en la figura 10 y la tabla 12, muestran que, de los 60 encuestados Contadores Públicos, el 56.7% conocen, el 8.3% no conocen, el 20% conocen poco y el 15% conocen mucho respecto el Impuesto general a las ventas es la consignación a la compraventa de bienes y servicios.

**Ítem k):****Tabla 13.** *Impuesto a la renta.*

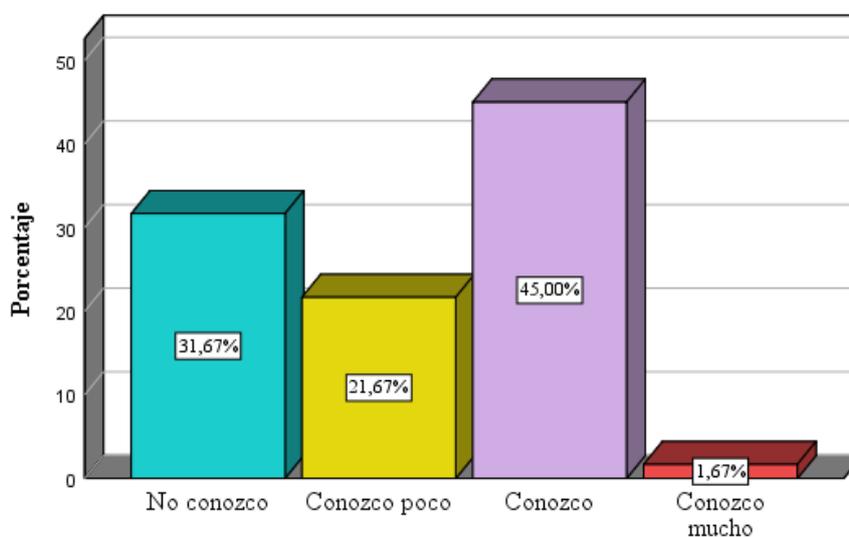
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No conozco	5	8,3	8,3	8,3
Conozco poco	9	15,0	15,0	23,3
Conozco	38	63,3	63,3	86,7
Conozco mucho	8	13,3	13,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

**Figura 11.** *Impuesto a la renta.***Interpretación:**

Los datos en la figura 11 y la tabla 13, muestran que, de los 60 encuestados Contadores Públicos, el 63.3% conocen, el 8.3% no conocen, el 15% conocen poco y el 13.3% conocen mucho respecto al impuesto a la renta es el tributo fijo anual sobre la utilidad del trabajo y el rendimiento del capital.

**Ítem I):****Tabla 14.** *Impuesto general a las ventas y impuesto a la renta.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No conozco	19	31,7	31,7	31,7
Conozco poco	13	21,7	21,7	53,3
Conozco	27	45,0	45,0	98,3
Conozco mucho	1	1,7	1,7	100,0
Total	60	100,0	100,0	

**Figura 12.** *Impuesto general a las ventas y impuesto a la renta.***Interpretación:**

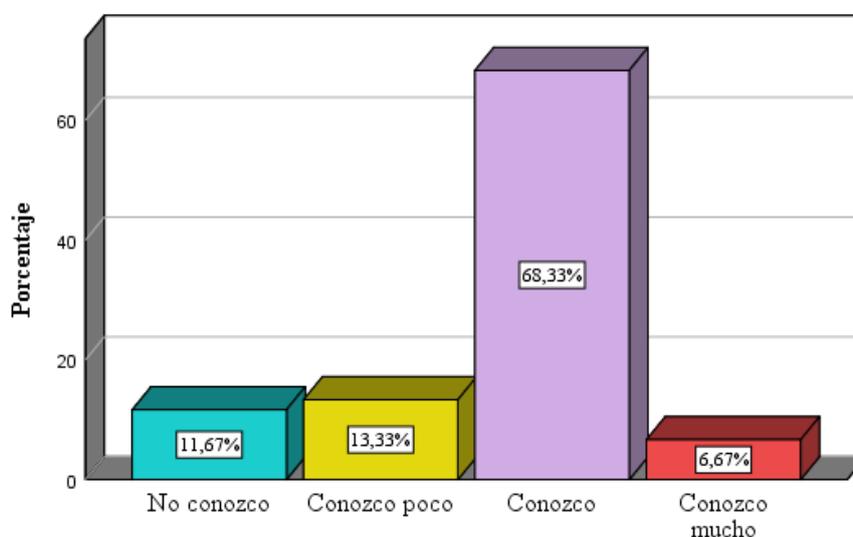
Los datos en la figura 12 y la tabla 14, muestran que, de los 60 encuestados Contadores Públicos, el 45% conocen, el 31.7% no conocen, el 21.8% conocen poco y el 1.7% conocen mucho respecto a que el consorcio sin contabilidad independiente no está sujeto al pago del impuesto general a las ventas y de la renta.

## Dimensión: Atribución de Utilidades y Pérdidas

### Ítem m):

**Tabla 15.** *Porcentaje de participación.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No conozco	7	11,7	11,7	11,7
Conozco poco	8	13,3	13,3	25,0
Conozco	41	68,3	68,3	93,3
Conozco mucho	4	6,7	6,7	100,0
Total	60	100,0	100,0	



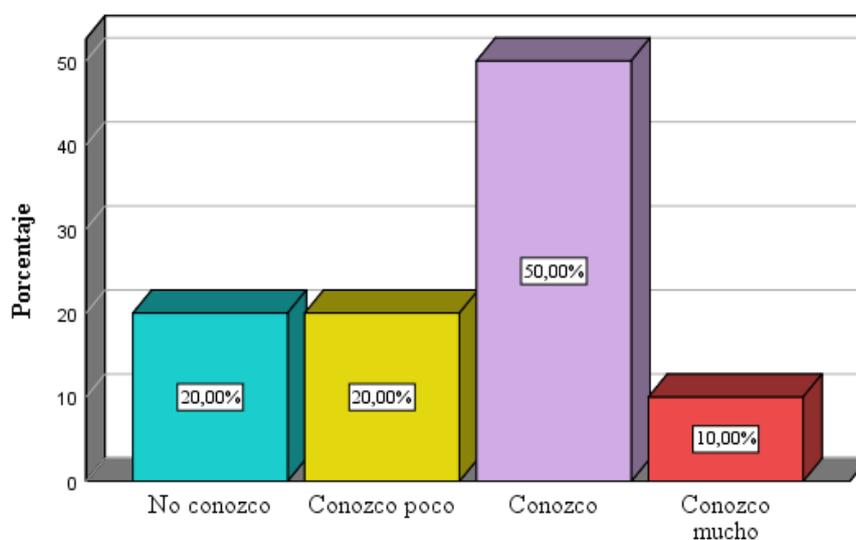
**Figura 13.** *Porcentaje de participación.*

### Interpretación:

Los datos en la figura 13 y la tabla 15, muestran que, de los 60 encuestados Contadores Públicos, el 68.3% conocen, el 11.7% no conocen, el 13.3% conocen poco y el 6.7% conocen mucho respecto del porcentaje de participación es la parte de proporcional de capital o patrimonio del consorcio, que se le asigna a cada uno de los partícipes.

**Ítem n):****Tabla 16.** *Estado de resultados.*

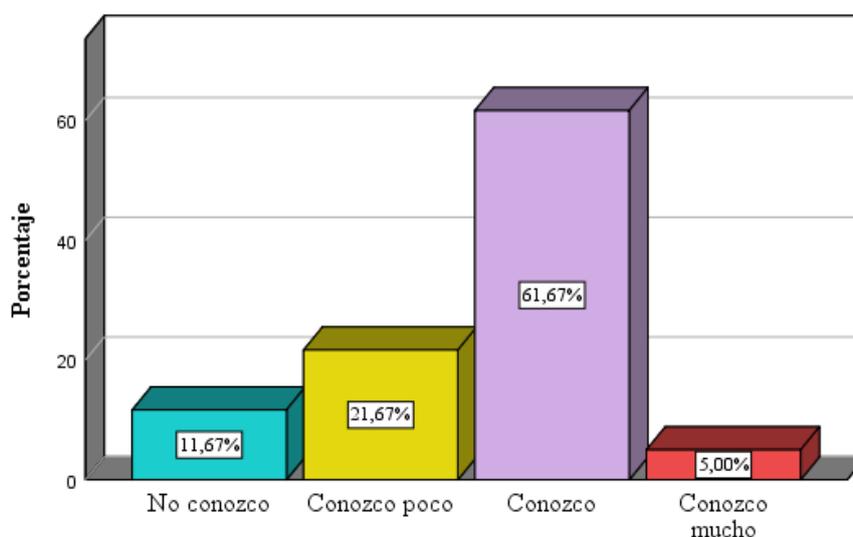
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No conozco	12	20,0	20,0	20,0
Conozco poco	12	20,0	20,0	40,0
Conozco	30	50,0	50,0	90,0
Conozco mucho	6	10,0	10,0	100,0
Total	60	100,0	100,0	

**Figura 14.** *Estado de resultados.***Interpretación:**

Los datos en la figura 14 y la tabla 16, muestran que, de los 60 encuestados Contadores Públicos, el 50% conocen, el 20% no conocen, el 20% conocen poco y el 10% conocen mucho respecto del estado de resultados determina la cantidad de ingresos y gastos y son presentados de manera individual por cada uno de los participantes del consorcio.

**Ítem o):****Tabla 17.** *La atribución de las utilidades y pérdidas.*

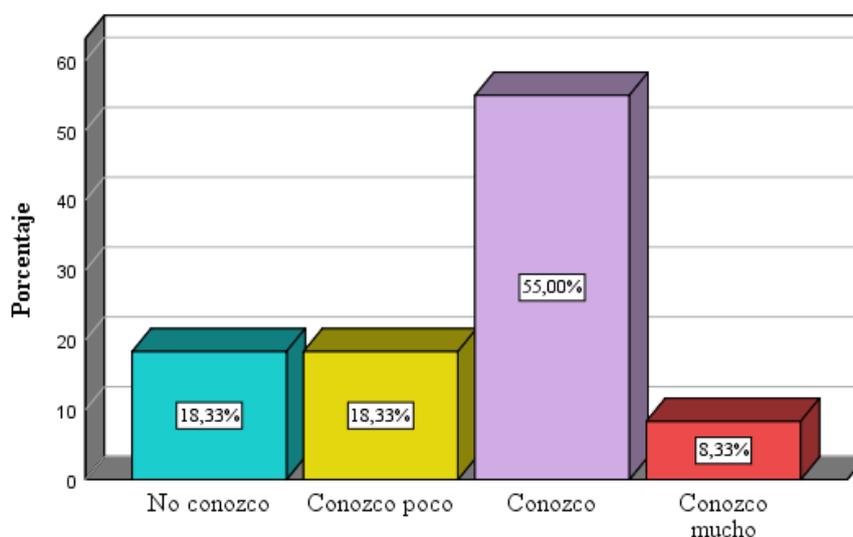
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No conozco	7	11,7	11,7	11,7
Conozco poco	13	21,7	21,7	33,3
Conozco	37	61,7	61,7	95,0
Conozco mucho	3	5,0	5,0	100,0
Total	60	100,0	100,0	

**Figura 15.** *La atribución de las utilidades y pérdidas.***Interpretación:**

Los datos en la figura 15 y la tabla 17, muestran que, de los 60 encuestados Contadores Públicos, el 61.7% conocen, el 11.7% no conocen, el 21.7% conocen poco y el 5% conocen mucho respecto de la atribución de las utilidades y pérdidas del consorcio está en función al aporte de cada una de los participantes.

**Dimensión: Crédito Fiscal****Ítem p):****Tabla 18.** *Gastos deducibles.*

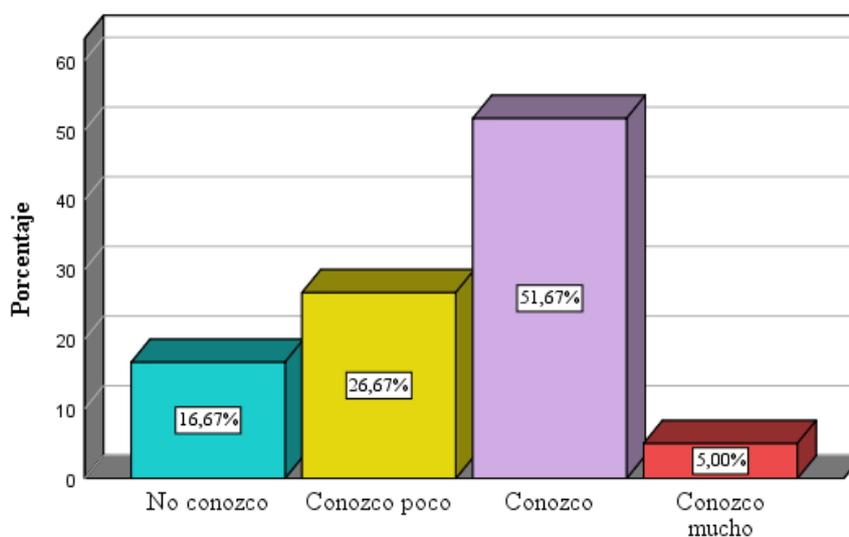
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No conozco	11	18,3	18,3	18,3
Conozco poco	11	18,3	18,3	36,7
Conozco	33	55,0	55,0	91,7
Conozco mucho	5	8,3	8,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

**Figura 16.** *Gastos deducibles.***Interpretación:**

Los datos en la figura 16 y la tabla 18, muestran que, de los 60 encuestados Contadores Públicos, el 55% conocen, el 18.3% no conocen, el 18.3% conocen poco y el 8.3% conocen mucho respecto de los gastos deducibles son los que se incurre cada uno de los participantes del consorcio y que se pueden deducir de los tributos que se paga.

**Ítem q):****Tabla 19.** *Liquidación de impuestos.*

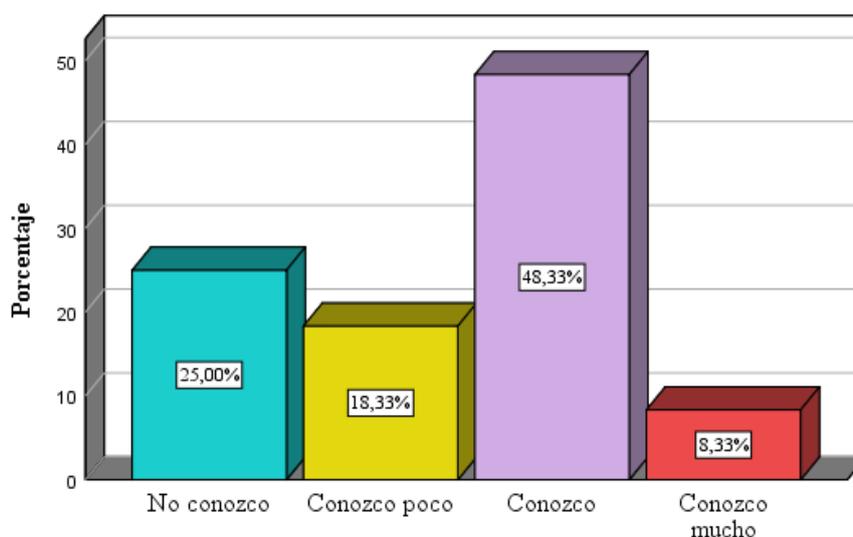
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No conozco	10	16,7	16,7	16,7
Conozco poco	16	26,7	26,7	43,3
Conozco	31	51,7	51,7	95,0
Conozco mucho	3	5,0	5,0	100,0
Total	60	100,0	100,0	

**Figura 17.** *Liquidación de impuestos.***Interpretación:**

Los datos en la figura 17 y la tabla 19, muestran que, de los 60 encuestados Contadores Públicos, el 51.7% conocen, el 16.7% no conocen, el 26.7% conocen poco y el 5% conocen mucho respecto de la liquidación de impuestos es la determinación de cuánto se tiene que abonar al erario a una determinada tasa por parte de los participantes del consorcio.

**Ítem r):****Tabla 20.** *El crédito fiscal.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No conozco	15	25,0	25,0	25,0
Conozco poco	11	18,3	18,3	43,3
Conozco	29	48,3	48,3	91,7
Conozco mucho	5	8,3	8,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

**Figura 18.** *El crédito fiscal.***Interpretación:**

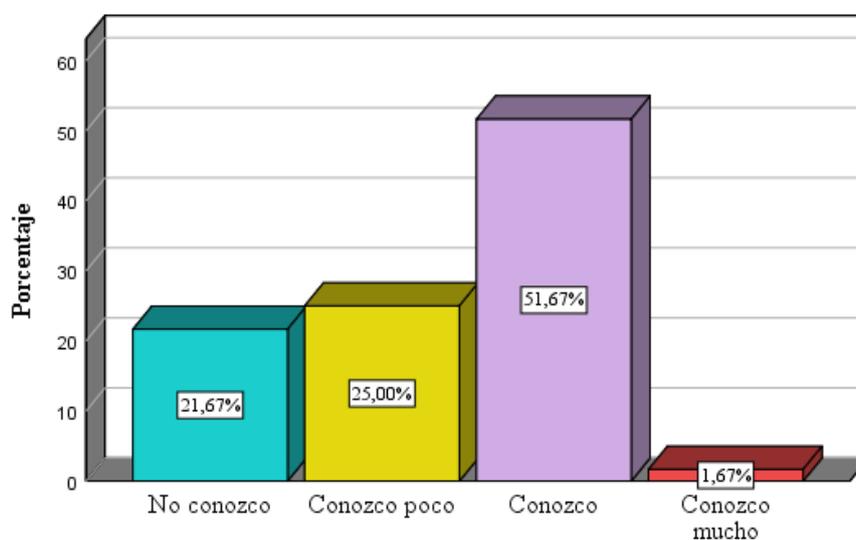
Los datos en la figura 18 y la tabla 20, muestran que, de los 60 encuestados Contadores Públicos, el 48.3% conocen, el 25% no conocen, el 18.3% conocen poco y el 8.3% conocen mucho respecto que el crédito fiscal es utilizado por cada uno de los partícipes del consorcio.

## Dimensión: Contribuciones al SENCICO

Ítem s):

**Tabla 21.** *Contribución.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No conozco	13	21,7	21,7	21,7
Conozco poco	15	25,0	25,0	46,7
Conozco	31	51,7	51,7	98,3
Conozco mucho	1	1,7	1,7	100,0
Total	60	100,0	100,0	



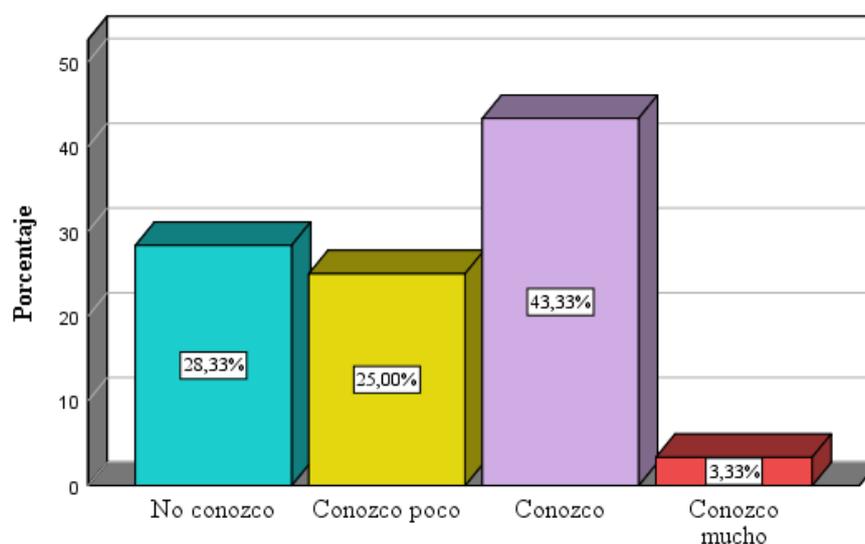
**Figura 19.** *Contribución.*

### Interpretación:

Los datos en la figura 19 y la tabla 21, muestran que, de los 60 encuestados Contadores Públicos, el 51.7% conocen, el 21.7% no conocen, el 25% conocen poco y el 1.7% conocen mucho respecto lo que es una contribución con el que los individuos naturales o jurídicas rinden cuentas de todas las actividades de construcción.

**Ítem t):****Tabla 22.** *El porcentaje de contribución es del 0,2%.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No conozco	17	28,3	28,3	28,3
Conozco poco	15	25,0	25,0	53,3
Conozco	26	43,3	43,3	96,7
Conozco mucho	2	3,3	3,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

**Figura 20.** *El porcentaje de contribución es del 0,2%.***Interpretación:**

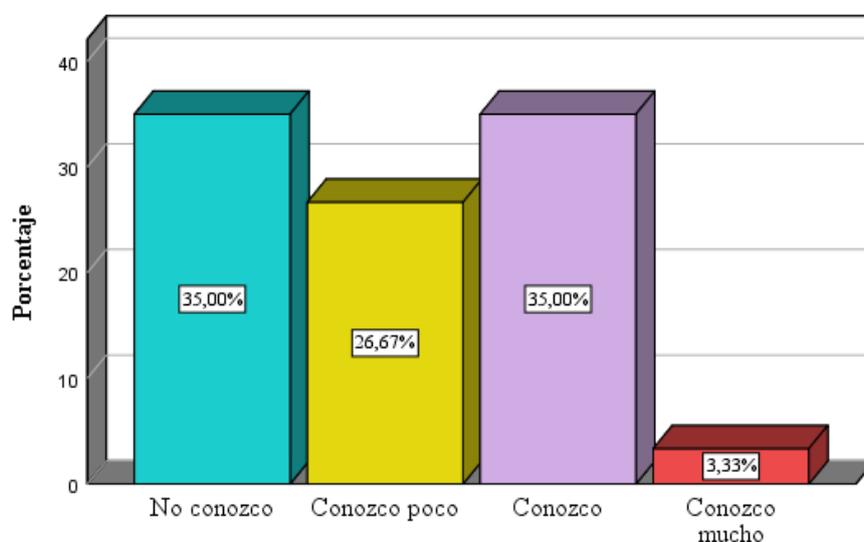
Los datos en la figura 20 y la tabla 22, muestran que, de los 60 encuestados Contadores Públicos, el 43.3% conocen, el 28.3% no conocen, el 25% conocen poco y el 3.3% conocen mucho respecto el porcentaje de contribución es del 0,2%, del total del valor de ventas de los ingresos facturados al cliente.

## Dimensión: Detracciones

### Ítem u:

**Tabla 23.** Tasa del 4% por los contratos de construcción.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No conozco	21	35,0	35,0	35,0
Conozco poco	16	26,7	26,7	61,7
Conozco	21	35,0	35,0	96,7
Conozco mucho	2	3,3	3,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	



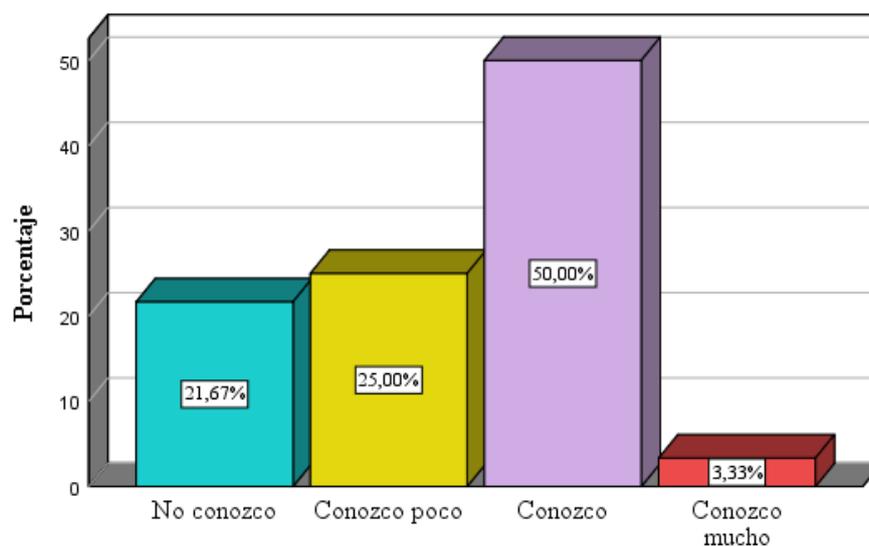
**Figura 21.** Tasa del 4% por los contratos de construcción.

### Interpretación:

Los datos en la figura 21 y la tabla 23, muestran que, de los 60 encuestados Contadores Públicos, el 35% conocen, el 35% no conocen, el 26.7% conocen poco y el 3.3% conocen mucho respecto que el usuario del servicio se obliga a detraer la tasa del 4% por los contratos de construcción y depositar dicho monto en una cuenta del Banco de la Nación.

**Ítem v):****Tabla 24.** *Los depósitos.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No conozco	13	21,7	21,7	21,7
Conozco poco	15	25,0	25,0	46,7
Conozco	30	50,0	50,0	96,7
Conozco mucho	2	3,3	3,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

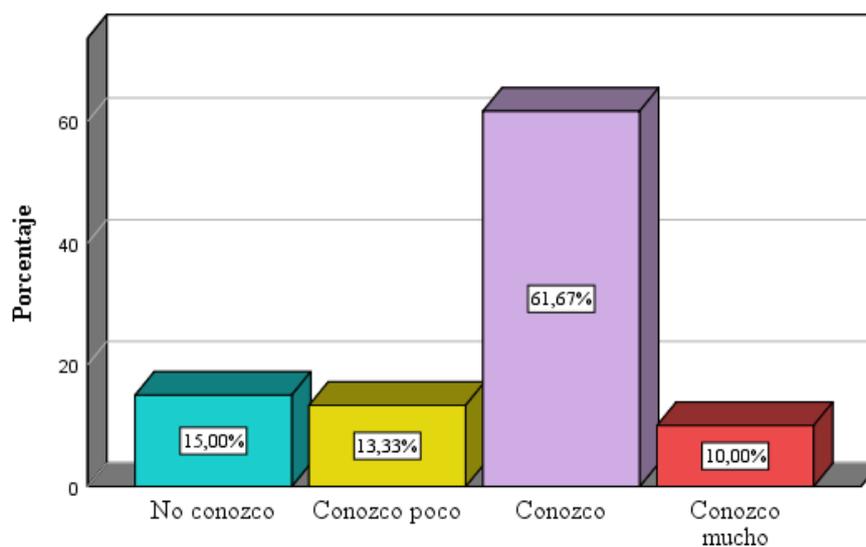
**Figura 22.** *Los depósitos.***Interpretación:**

Los datos en la figura 22 y la tabla 24, muestran que, de los 60 encuestados Contadores Públicos, el 50% conocen, el 21.7% no conocen, el 25% conocen poco y el 3.3% conocen mucho respecto de, los depósitos se realizaran de acuerdo al sistema de pago de obligaciones tributarias.

**Ítem w):**

**Tabla 25.** *Las deducciones se depositan en la cuenta del operador.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No conozco	9	15,0	15,0	15,0
Conozco poco	8	13,3	13,3	28,3
Conozco	37	61,7	61,7	90,0
Conozco mucho	6	10,0	10,0	100,0
Total	60	100,0	100,0	



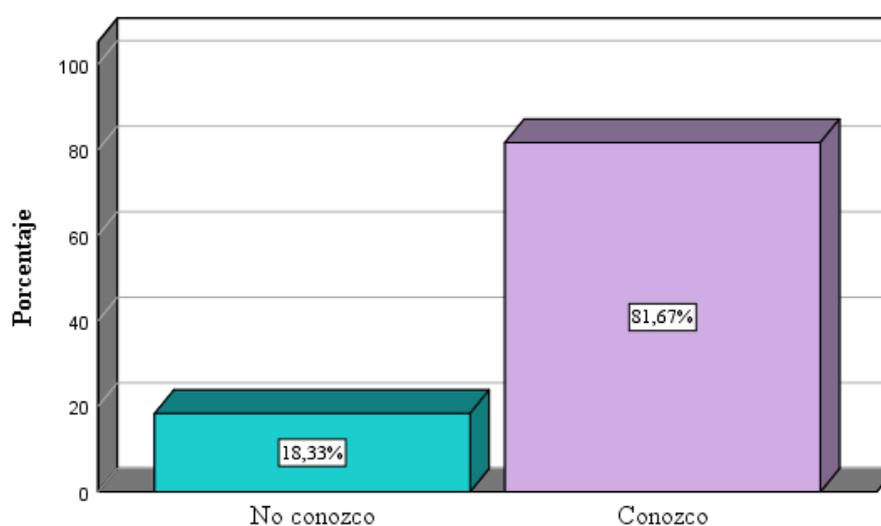
**Figura 23.** *Las deducciones se depositan en la cuenta del operador.*

**Interpretación:**

Los datos en la figura 23 y la tabla 25, muestran que, de los 60 encuestados Contadores Públicos, el 61.7% conocen, el 15% no conocen, 13.3% conocen poco y el 10% conocen mucho respecto de, las deducciones se depositan en la cuenta del operador tributario.

**Ítem x):****Tabla 26.** *El operador solicita ante SUNAT una distribución de depósitos.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No conozco	11	18,3	18,3	18,3
Conozco	49	81,7	81,7	100,0
Total	60	100,0	100,0	

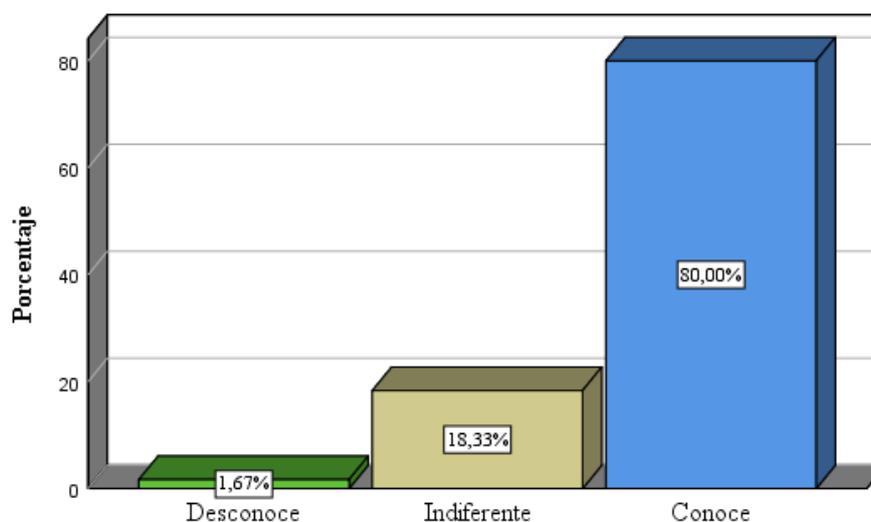
**Figura 24.** *El Operador solicita ante SUNAT una distribución de depósitos.***Interpretación:**

Los datos en la figura 24 y la tabla 26, muestran que, de los 60 encuestados Contadores Públicos, el 81.7% conocen, el 18.3% no conocen, respecto de, los partícipes pueden solicitar la parte de porcentaje de detracciones que les corresponde, para ello el operador solicita ante SUNAT una distribución de depósitos.

### 5.1.1 Conocer el Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente en los Contadores Públicos de Cajamarca, 2023

**Tabla 27.** *Conoce el Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Desconoce	1	1,7	1,7	1,7
Indiferente	11	18,3	18,3	20,0
Conoce	48	80,0	80,0	100,0
Total	60	100,0	100,0	



**Figura 25.** *Conoce el Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente*

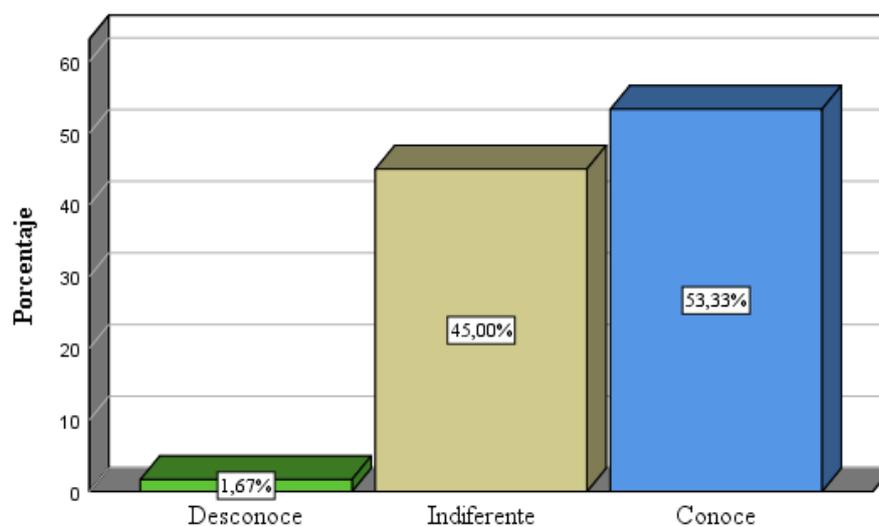
#### **Interpretación:**

Según los datos obtenidos en la figura 25 y la tabla 27, muestran que, de los 60 encuestados Contadores Públicos, el 80% de los encuestados si conoce, el 1.7% desconoce y un 18.3% es indiferente, sobre los contratos de consorcios sin contabilidad independiente.

### 5.1.2 Conocer el Tratamiento Tributario de un Consorcio sin Contabilidad Independiente en los Contadores Públicos de Cajamarca 2023.

**Tabla 28.** *Conoce sobre el tratamiento tributario.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Desconoce	1	1,7	1,7	1,7
Indiferente	27	45,0	45,0	46,7
Conoce	32	53,3	53,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	



**Figura 26.** *Conoce sobre el tratamiento tributario.*

#### **Interpretación:**

Según los datos obtenidos en la figura 26 y la tabla 28, muestran que, de los 60 encuestados Contadores Públicos, el 53.3% de los encuestados si conoce, el 1.67% desconoce y un 45% es indiferente, sobre el tratamiento tributario de un consorcio sin contabilidad independiente.

## 5.2 Prueba de Hipótesis

### 5.2.1 Hipótesis general

**Ha:** El Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente se relaciona de manera significativa con el Tratamiento Tributario en los Contadores Públicos de Cajamarca; 2023.

**Tabla 29.** *Relación del Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente con el Tratamiento Tributario*

		Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente	Tratamiento Tributario
Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente	Correlación de Pearson	1	,724**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	60	60
Tratamiento tributario	Correlación de Pearson	,724**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	60	60

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

$r = 1$	correlación perfecta.
$0'8 < r < 1$	correlación muy alta
$0'6 < r < 0'8$	correlación alta
$0'4 < r < 0'6$	correlación moderada
$0'2 < r < 0'4$	correlación baja
$0 < r < 0'2$	correlación muy baja
$r = 0$	correlación nula

**Figura 27.** *Correlación de Pearson. Sarabia ( 2015)*

#### Interpretación:

La Tabla 29 y la Figura 27 muestran la correlación de Pearson, la cual indica que, el contrato de consorcio sin contabilidad independiente presenta una relación de 0.724 y una significancia de 0.00 mayor al 0.05 ( $0.00 > 0.05$ ) con el Tratamiento Tributario. Se entiende del análisis que: el Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente y el Tratamiento Tributario de los Contadores Públicos de Cajamarca, 2023 es alta y positiva, además, es significativa.

### 5.3 Discusión de los resultados

El estudio en relación al primer objetivo específico: Conocer el Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente en los Contadores Públicos de Cajamarca, 2023, evidencia que el 80% de los Contadores Públicos de Cajamarca conocen sobre los contratos de Consorcio sin Contabilidad Independiente en las empresas; esto se debe a que muchos de los contadores públicos han realizado o han sido partícipes de un contrato de consorcio de hecho o han llevado la contabilidad de un consorcio. Estos resultados difieren con el estudio de Acevedo (2017) el cual encontró que la legislación tributaria colombiana presenta muchas deficiencias en cuanto al sistema legal de los consorcios con y sin contabilidad; los impuestos mayormente son pagados por los consorcios con contabilidad y no pagan los consorcios sin contabilidad independiente trayendo muchos problemas para sus contadores o empresarios al momento de realizar consorcios con y sin contabilidad.

El segundo objetivo específico: Conocer el Tratamiento Tributario de un Consorcio sin Contabilidad Independiente en los Contadores Públicos de Cajamarca, 2023, mostraron que el 53.3% de los Contadores Públicos de Cajamarca conocen sobre el tratamiento tributario de un consorcio sin contabilidad independiente; esto debido a que muchos de los contadores públicos han efectuado el procedimiento correcto de pago de impuestos, atribución de utilidades, pérdidas, crédito fiscal, contribuciones al SENCICO y detracciones. Estos resultados son similares al estudio de Araoz & Gastón (2006) el cual encontró que los contratos sin contabilidad independiente de están obligados a pagar sus impuestos, la base imponible y la influencia de los contribuyentes exentos del cálculo de deducciones fiscales.

El objetivo general del estudio: Determinar la relación entre el Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente y el Tratamiento Tributario en los Contadores

Públicos de Cajamarca; 2023; estableció que: mediante la prueba de correlación de Pearson que los contratos de consorcios sin contabilidad independiente presentan una relación alta y positiva (0.724) con el tratamiento tributario. De lo cual podemos deducir que los contratos de consorcios sin contabilidad independiente se relacionan con el tratamiento tributario en los Contadores Públicos de Cajamarca. Se entiende que el Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente es una modalidad de operación que no permite llevar la contabilidad de forma independiente por parte de las partes contratantes; pero juega un rol importante en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Los resultados coinciden con Yovera (2019) quien estableció que, los contratos asociativos sin contabilidad independiente presentan una correlación alta; así lo demuestra la Chi Cuadrada con un valor de 25.17. De igual manera, Castillo & Orbegoso (2019) estableció que los contratos de consorcio sin contabilidad independiente tuvieron un efecto positivo en el tratamiento contable y tributario. En conclusión, los contratos de consorcio sin contabilidad independiente son mecanismos que permiten la asociatividad y la forma de cómo llevar la contabilidad; sin embargo, SUNAT es quien autoriza a la empresa designada como operador Tributario a llevar la contabilidad.

## CONCLUSIONES

1. Se ha determinado que existe una relación significativa positiva entre los Contratos de Consorcio sin Contabilidad Independiente y el Tratamiento Tributario en los Contadores Públicos de Cajamarca; 2023; mediante la prueba de correlación de Pearson se determinó una relación alta y positiva (0.724) tal como se observa en la Tabla 29 y Figura 27; lo cual implica que a mayor conocimiento en los Contadores Públicos de Cajamarca sobre los Contratos de Consorcio sin Contabilidad Independiente, mejor será el Tratamiento Tributario. El porcentaje de Contadores que no conocen o son indiferentes al tema, se debe a que hay poco conocimiento en la leyes y reglamentos sobre contratos sin contabilidad independiente, falta de experiencia en contabilidad de contratos sin contabilidad independiente, escasa información sobre el tema de interés y la débil formación de la competencia profesional.
2. Según los datos obtenidos en la Figura 25 y la Tabla 27, muestran que, de los 60 encuestados Contadores Públicos, el 80% de los encuestados si conoce, el 1.7% desconoce y un 18.3% es indiferente, sobre los contratos de consorcios sin contabilidad independiente, los contadores conocen sobre: Contrato de consorcio, Operador, Participe, Contabilidad de un Consorcio, Registro auxiliar de Compras y Ventas, Documento de Atribución, Porcentaje de Ingresos, Costos y Gastos; gracias a su conocimiento el contador de la empresa operadora realizara una correcta distribución de ingresos, costos y gastos a las empresas participes.
3. Según los datos obtenidos en la Figura 26 y la Tabla 28, muestran que, de los 60 encuestados Contadores Públicos, el 53.3% de los encuestados si conoce, el 1.67% desconoce y un 45% es indiferente, sobre el tratamiento tributario de un consorcio sin contabilidad independiente, los contadores conocen sobre: IGV,

Impuesto a la Renta, Atribución de utilidades y perdidas, Gastos Deducibles, Liquidación de impuestos, Contribución al SENCICO, Deduciones, Contratos de Construcción 4% de deducción; los contadores de las empresas operadoras y participes determinaran correctamente tus tributos y lo que les corresponde pagar a cada una de ellas.

## RECOMENDACIONES

1. A los Contadores Públicos a través del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca se solicite la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT] la elaboración de programas de capacitación que les ayude a adquirir conocimientos sobre Contratos de Consorcio sin Contabilidad Independiente, para que la información sobre normatividad sea más consistente, se empapen sobre las leyes y reglamentos sobre contratos de Consorcio, especialmente a aquellos contadores que no conocen 1.7% y a los que son indiferentes 18.3% sobre contratos de consorcio sin contabilidad independiente.
2. A los Contadores Públicos a través del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca requerir ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT] la elaboración de programas de capacitación, charlas, talleres, que les ayude a adquirir conocimientos sobre Tratamiento Tributario, especialmente a aquellos contadores que no conocen y representa un 1.67% y a los que son indiferentes 45% sobre el Tratamiento Tributario.
3. A los Contadores Públicos, que se capaciten constantemente en eventos académicos, diplomados, congresos, talleres, seminarios, organizados por el Colegio de Contadores, Junta de Decanos de Contadores Públicos del Perú, Universidades Públicas, Universidades Privadas, y otros centros de formación; para elevar el nivel de conocimiento tanto en Contratos de consorcio sin Contabilidad Independiente y Tratamiento Tributario. De eso modo se logrará contar con información razonable y confiable al momento de trabajar en estos temas.

## REFERENCIAS

- Abanto, M. (1 de junio de 2014). Tratamiento contable de los consorcios sin contabilidad independiente según la NIIF 11. *Asesoría Contable y Auditoría*(231). Obtenido de <https://docplayer.es/75246987-Tratamiento-contable-de-los-consorcios-sin-contabilidad-independiente-segun-la-niif-11.html>
- Acevedo, L. N. (2017). Tratamiento Tributario de los Dividendos a la Luz de los Convenios de doble Imposición (CDI) que Colombia ha suscrito. (*Tesis de pregrado*). Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/41045>
- Alvitez, C. E., Palacios, Y. E., & Rojas, C. J. (2020). El Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente y las Obligaciones tributarias de la Empresa RCM Ingeniería SAC., periodo 2017 - 2018. *Tesis de pregrado*. Universidad Nacional de Callao, Callao. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12952/5701>
- Araoz, L. A., & Gastón, A. (2006). Los Contratos de Colaboración Empresarial y de Asociación en Participación Celebrados entre Partes Domiciliadas en el País: su Tratamiento Tributario en la Ley del Impuesto a la Renta y en la Ley del Impuesto General a las Ventas. *Derecho & Sociedad*.
- Asesoría Financiera Tributaria para Emprender. (19 de setiembre de 2020). *revistaconsultoria*. Obtenido de <https://revistadeconsultoria.com/como-se-tributa-en-los-consorcios-sin-contabilidad-independiente-analisis-segun-las-normas-del-impuesto-a-la-renta-y-el-igv/>
- Brito, F. (16 de diciembre de 2019). *blog.teavise*. Obtenido de ¿Qué son los registros de compras y ventas?: <https://blog.teavise.cl/registro-compra-venta-que-son-sii/>

- Camelo, H. (enero de 2001). Ingresos y gastos de consumo de los hogares en el marco del SCN y en encuestas a hogares. *Serie y estudios estadísticos y prospectivos*.
- Cancho, B. (2018). Tratamiento Tributario en los Contratos de Consorcios para una empresa de participación en los juegos de casino. *Tesis de pregrado*. Universidad Autónoma del Perú, Lima.
- Castillo, J., & Orbegoso, L. (2019). Incidencia del tratamiento tributario de los contratos de consorcio sin contabilidad independiente en los resultados económicos de la empresa Constructora e Inversiones Soto S.A.C., Trujillo, año 2018. *Tesis de pregrado*. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12759/5836>
- CEPYMEnews. (29 de marzo de 2021). *Participación de utilidades y egresos en el mercado*. Obtenido de <https://cepymenews.es/participacion-mercado-como-se-calcula/>
- Davidovna, E., Klotchkova, L., Vinelli, M. F., & Delgado, P. M. (2019). La Problemática de la responsabilidad Tributaria del contrato de consorcio: Análisis y aportes a partir de la regulación societaria en el Perú. *Tesis de maestría*. Esan Business, Lima.
- Decreto Supremo N° 055 - 99 - EF. (2001). *Texto Unico de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuestos Selectivo al Consumo*.
- Decreto Supremo N° 122 - 94 - EF. (1994). *Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta*.
- Diario Oficial el Peruano. (28 de mayo de 2018). *diariooficial.elperuano*. Obtenido de Normas Legales Actualizadas: <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0004/2-ley-general-de-sociedades-1.pdf&cd=4&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe>

- Diario Oficial El Peruano. (30 de mayo de 2019). *RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 118-2019/SUNAT*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-la-res-n-183-2004sunat-que-aprueba-normas-para-resolucion-n-118-2019sunat-1774491-1/>
- Dzul, M. (2006). Aplicación básica de los métodos científicos. *Sistema de universidad Virtual*.
- Elizalde, L. (2019). Los Estados Financieros y las Políticas Contables. *Unirioja*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es>
- Fernández, A. (6 de julio de 2017). *Los Consorcios y sus efectos Tributarios*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/contribuyente/2017/07/06/los-consorcios-y-sus-efectos-tributarios/>
- Ferrero, A. (15 de agosto de 2021). *Algunos apuntes sobre los contratos asociativos y su tratamiento en la Ley General de Sociedades Peruanas*. Obtenido de <https://webcache.googleusercontent.com/searchhttps://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/15821/16253/0&cd=2&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe>
- González, Á. (13 de abril de 2011). Sobre la distinción analítico . sintpetico. Una respuesta de Jhon R. *Revista Disertaciones*. Obtenido de <https://ojs.uniquindio.edu.co/ojs/index.php/Disertaciones/article/view/111/109>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: La rutas cuantitativa, Cualitativa y Mixta* (Sexta ed.). Mexico: D.F:McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A de C.V.
- Intendencia Nacional Jurídica. (14 de noviembre de 2012). *sunat.gob.pe/legislacion/oficios*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2012/informe-oficios/i109-2012.pdf>

- Internacional Asociación RSM. (11 de marzo de 2019). *¿Qué son gastos deducibles y no deducibles para una persona jurídica?* Obtenido de <https://www.rsm.global/peru/es/aportes/blog-rsm-peru/que-son-gastos-deducibles-y-no-deducibles-para-una-persona-juridica>
- Ley General de Sociedades. (11 de febrero de 2005). *AbogadosPerú.com*. Obtenido de Libro cuarto - Normas Complementarios: <https://www.abogadoperu.com/ley-general-sociedades-libro-quinto-contratos-asociativos-titulo-19-abogado-legal.php>
- LiderContab. (12 de agosto de 2022). *Lidercontab.com*. Obtenido de Contabilidad para consorcios: <https://www.lidercontab.com/contabilidad-para-consorcios/>
- Lozada, J. (2014). Investigación aplicada: definición, propiedad intelectual e industria. *Universidad Tecnológica Indoamérica*(3). Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6163749>
- Mañe, S. (27 de mayo de 2022). *iebschool.com*. Obtenido de Ingresos y gastos de un negocio: lo que hay que tener en cuenta para hacer previsiones realistas: <https://www.iebschool.com/blog/guia-calcular-ingresos-gastos-negocio-creacion-empresas/>
- Márquez, L. E., Cétara, L. M., Cartay, R. C., & Labarca, N. J. (2020). Desarrollo y crecimiento económico: Análisis teórico desde un enfoque cuantitativo. *Revista de ciencias sociales*, 26(1). Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7384417>
- Martínez, H. (2012). *Metodología de la Investigación* (Tercera ed.). México: Cengage Learning Editores, S.A. de C.V.
- Ministerio de Economía y Finanzas . (2021). *mef.gob.pe*. Obtenido de Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/822-d-s-n-054-99-ef/file>

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (marzo de 2015). *CODIGO CIVIL*. Obtenido de [https://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones\\_oficiales/img/Codigo-Civil.pdf](https://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/Codigo-Civil.pdf)
- Moisés, B., Ango, J., Palomino, V., & Feria, E. (2019). *Diseño del Proyecto de Investigación Científica*. Lima: San Marcos de Aníbal Jesús Paredes Galván.
- Ortiz, R. A. (2019). *Contabilidad de Consorcios*. Lima: El Búho EIRL.
- Otzen, T., & Manterola, C. (19 de diciembre de 2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *Universidad de la Frontera*.  
doi:<https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>
- Pacheco, C. M. (05 de marzo de 2017). <http://checkpointdays.thomsonreuters.com.pe/>.  
Obtenido de Contratos de consorcio sin contabilidad independiente:  
<http://checkpointdays.thomsonreuters.com.pe/?p=965#:~:text=Los%20consorcios%20sin%20contabilidad%20independiente,incorporarlas%20a%20sus%20respectivos%20resultados.>
- Panta, O. (1 de setiembre de 2022). *Aspectos Tributarios de los Contratos de CONSORCIO*. Obtenido de <https://elblogdelcontador.com/aspecto-tributario-de-los-contratos-de-consorcio/>
- Peláez, A., Rodríguez, J., Ramírez, S., Pérez, L., Vásquez, A., & González, L. (2013). La Encuesta. *Revista la academia*. Obtenido de <http://www.uam.>
- Pérez, G. (2023). *Asesoría de Tesis y Artículos Científicos*. Obtenido de <https://gpresearch.com/coeficiente-alfa-de-cronbach/>
- Ramos, C. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica*, 9(3). Obtenido de <https://cienciamerica.edu.ec/index.php/uti/article/view/336>

- Resolución de superintendencia N° 022 - 98 - SUNAT. (10 de febrero de 1998).  
*Sunat.gob.pe*. Obtenido de  
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1998/022.htm>
- Robles, B. F. (19 de febrero de 2019). Población y muestra. *Carta al editor*, 30(1).  
Obtenido de <http://200.62.226.189/PuebloContinente/article/view/1269/1099>
- Rosa, E. E. (2000). Derecho Societario Peruano. *Ley General de Sociedades del Perú*, 954.
- Ruíz, J. M. (12 de marzo de 2022). *Universidad de Colima*. Obtenido de El portal de la tesis.
- Sarabia, J. (10 de Marzo de 2015). *La Correlacion de Pearson*. Obtenido de  
<https://statssos.online/2015/03/10/pero-que-linda-relacion-tienen-la-correlacion-de-pearson/>
- Serrano, V. (20 de setiembre de 2020). *Guíadelempresario*. Obtenido de Compras y Ventas: <https://guiadelempresario.com/ventas/compras-y-ventas/>
- Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción. (29 de setiembre de 2022). *Contribución al Sencico*. Obtenido de  
<https://www.gob.pe/institucion/sencico/campa%C3%B1as/2860-contribucion-al-sencico>
- Sotelo, E., & Vargas, L. (1999). En torno a la definición de tributo: un vistazo a sus elementos esenciales. *Comentario de Jurisprudencia*.
- Stakeholder, L. (12 de febrero de 2022). Participantes en un consorcio. *Partícipe*.  
Obtenido de <https://www.expansion.com/diccionario-economico/participe.html>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Aaministracion Tributaria . (s.f.). *Contratos de Construccion*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/3142-03-en-la-prestacion-de-servicios-empresas>

- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administracion Tributaria . (22 de ABRIL de 2023). *TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html#>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2016). *sunat.gob.pe*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficiosAd/2018/informes/indinf.htm>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administracion Tributaria. (27 de enero de 2014). *INFORME N° 013-2014-SUNAT/4B0000*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2014/informe-oficios/i013-2014.pdf>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2019). Sistema Detracciones del IGV. *Cartilla de detracciones*.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administracion Tributaria. (29 de 12 de 2022). *TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IGV Y ISC*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/capitul3.pdf>
- Superintendencia Nacional De Aduanas y De Administracion Tributaria. (s.f.). *Credito Fiscal*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/3111-06-credito-fiscal>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (20 de setiembre de 2016). *INFORME N.° 0156-2016-SUNAT/5D000*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2016/informe-oficios/i156-2016.pdf>
- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. (10 de enero de 2004). *Decreto Supremo N° 179 - 2004 - EF*. Obtenido de SUNAT.
- Yovera, t. (2019). Contratos asociativos consorcio y participación y su efecto en el tratamiento contable y tributario en la empresa de casinos Maxus, 2017. *Tesis de pregrado*. Universidad Ricardo Palma, Lima. Obtenido de <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3213813>

**ANEXOS**

**Anexo 1: Matriz Metodológica**

**EL CONTRATO DE CONSORCIO SIN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE Y EL TRATAMIENTO TRIBUTARIO EN LOS CONTADORES PUBLICAS DE CAJAMARCA, 2023.**

<b>Problema</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variable</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Metodología</b>	
<b>Problema General:</b> ¿Cuál es la relación entre el Contrato de Consorcio Sin Contabilidad Independiente y el tratamiento tributario en los Contadores Públicos de Cajamarca; 2023	<b>Objetivo General:</b> Determinar la relación entre el contrato de consorcio sin contabilidad independiente y el tratamiento tributario en los contadores públicos de Cajamarca; 2023	<b>Hipótesis General:</b> El contrato de consorcio sin contabilidad independiente se relaciona de manera significativa y positiva con el tratamiento tributario en los contadores públicos de Cajamarca; 2023.	Contrato de consorcio sin contabilidad independiente	Contrato de consorcio sin contabilidad independiente	Contrato de consorcio de hecho Contabilidad de un consorcio Documento de atribución Impuestos Atribución de utilidades y pérdidas Crédito fiscal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Operador</li> <li>• Participe</li> <li>• Registro Auxiliar de compras y ventas</li> <li>• Porcentaje de ingresos, costos y gastos</li> <li>• Impuesto General a las Ventas</li> <li>• Impuesto a la Renta</li> <li>• Porcentaje de participación</li> <li>• Estado de Resultados</li> <li>• Gastos deducibles</li> <li>• Liquidación de impuestos</li> </ul>	<b>Tipo de Investigación:</b> Aplicada  <b>Según su Enfoque:</b> Cuantitativo  <b>Según su Nivel:</b> Descriptivo - Correlacional  <b>Diseño:</b> No experimental  <b>Según el tiempo:</b> Transversal  <b>Población:</b> 990 contadores públicos  <b>Muestra:</b> 60 contadores públicos del Colegio de Contadores del Cajamarca  <b>Técnicas y herramienta:</b>
<b>Problema Específicos:</b> ¿Cómo es el contrato de consorcio sin contabilidad independiente en las empresas, 2023?  ¿Cuál es el tratamiento tributario de un consorcio sin contabilidad independiente, 2023?	<b>Objetivos Específicos:</b> •Conocer el contrato de consorcio sin contabilidad independiente en las empresas, 2023  •Conocer el tratamiento tributario de un consorcio sin contabilidad independiente, 2023		Tratamiento Tributario				

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variable	Dimensiones	Indicadores	Metodología
				Contribuciones al SENCICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de la declaración anual</li> </ul> <hr/> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte mensual 0.2%</li> </ul>	Entrevista y cuestionario  <b>Técnicas de procesamiento de datos:</b>
				Deducciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deducción por contratos de construcción 4%</li> <li>• Pago de deudas tributarias, administrativas</li> </ul>	Software SPSS y Excel

**Anexo 2: Cuestionario**

**CUESTIONARIO**

**Buenos días/ tardes.**

El presente cuestionario tiene como finalidad recabar información importante para la ejecución del trabajo denominado: “El Contrato de Consorcio sin Contabilidad Independiente y el Tratamiento Tributario en los contadores públicos de Cajamarca, 2023”. Esta información será esencial para el desarrollo de este estudio. Gracias por su cooperación al responder las siguientes preguntas.

Se le ha informado que la información que nos proporcione será tratada con profesionalismo, discreción y responsabilidad. Muchas gracias por su cooperación.

**Instrucciones:** Lea adecuadamente y coloque el número de su respuesta en la casilla de alternativas.

No conozco	Conozco poco	No conozco, ni desconozco	Conozco	Conozco mucho
1	2	3	4	5

**Variable 1: Consorcio sin contabilidad independiente**

**Dimensión 1: Contrato de Consorcio de hecho**

a) Operador es uno de los miembros del acuerdo empresarial, que es responsable de dirigir el control, administración de los ingresos y gastos.

- 1. (    ) No Conozco
- 2. (    ) Conozco Poco
- 3. (    ) No Conozco, ni Desconozco
- 4. (    ) Conozco
- 5. (    ) Conozco Mucho

b) Participes son las empresas que toman parte en el acuerdo de consorcio y son beneficiarios de las utilidades que esta logre obtener de acuerdo a su cuota de participación.

1. (    ) No Conozco
2. (    ) Conozco Poco
3. (    ) No Conozco, ni Desconozco
4. (    ) Conozco
5. (    ) Conozco Mucho

c) Identifico las funciones que cumple los participantes y el operador dentro del consorcio.

1. (    ) No Conozco
2. (    ) Conozco Poco
3. (    ) No Conozco, ni Desconozco
4. (    ) Conozco
5. (    ) Conozco Mucho

### **Dimensión 2: Contabilidad de un Consorcio**

d) En el registro Auxiliar de compras y ventas se anotan todos los comprobantes de la compra y venta en un lapso de tiempo.

1. (    ) No Conozco
2. (    ) Conozco Poco
3. (    ) No Conozco, ni Desconozco
4. (    ) Conozco
5. (    ) Conozco Mucho

e) Los ingresos y egresos ayudan a predecir los ingresos necesarios para cubrir los gastos pronosticados para el año.

1. (    ) No Conozco
2. (    ) Conozco Poco
3. (    ) No Conozco, ni Desconozco
4. (    ) Conozco
5. (    ) Conozco Mucho

f) Los registros de compras y ventas deberán ser registrados en un registro auxiliar por el consorcio, éste les atribuye mensualmente a los partícipes.

1. (    ) No Conozco
2. (    ) Conozco Poco
3. (    ) No Conozco, ni Desconozco
4. (    ) Conozco
5. (    ) Conozco Mucho

g) Porcentaje de ingresos es una porción de ingresos del total de ingresos, que suministra información vital de las ventas del consorcio.

1. (    ) No Conozco
2. (    ) Conozco Poco
3. (    ) No Conozco, ni Desconozco
4. (    ) Conozco
5. (    ) Conozco Mucho

h) Porcentaje de gastos es una parte de egresos del total de egresos, que refleja cómo se lleva el control de los gastos mensuales en el consorcio.

1. (    ) No Conozco
2. (    ) Conozco Poco
3. (    ) No Conozco, ni Desconozco
4. (    ) Conozco
5. (    ) Conozco Mucho

i) El porcentaje de ingresos y egresos son sustentados a través del documento de atribución.

1. (    ) No Conozco
2. (    ) Conozco Poco
3. (    ) No Conozco, ni Desconozco
4. (    ) Conozco
5. (    ) Conozco Mucho

## **Variable 2: Tratamiento Tributario**

### ***Dimensión 1: Impuestos***

j) El Impuesto General a las Ventas es la consignación a la compraventa de bienes y servicios.

1. (    ) No Conozco
2. (    ) Conozco Poco
3. (    ) No Conozco, ni Desconozco
4. (    ) Conozco
5. (    ) Conozco Mucho

k) El Impuesto a la Renta es el tributo fijo anual sobre la utilidad del trabajo y el rendimiento del capital.

1. (    ) No Conozco
2. (    ) Conozco Poco
3. (    ) No Conozco, ni Desconozco
4. (    ) Conozco
5. (    ) Conozco Mucho

l) El consorcio sin contabilidad independiente no está sujeto al pago del impuesto general a las ventas y de la renta.

1. (    ) No Conozco
2. (    ) Conozco Poco
3. (    ) No Conozco, ni Desconozco
4. (    ) Conozco
5. (    ) Conozco Mucho

***Dimensión 2: Atribución de utilidades y pérdidas***

m) El Porcentaje de participación es la parte de proporcional de capital o patrimonio del consorcio, que se le asigna a cada uno de los participantes.

1. (    ) No Conozco
2. (    ) Conozco Poco
3. (    ) No Conozco, ni Desconozco
4. (    ) Conozco
5. (    ) Conozco Mucho

n) El Estado de resultados determina la cantidad de ingresos y gastos y son presentados de manera individual por cada uno de los participantes del consorcio.

1. (    ) No Conozco
2. (    ) Conozco Poco
3. (    ) No Conozco, ni Desconozco
4. (    ) Conozco
5. (    ) Conozco Mucho

o) La atribución de las utilidades y pérdidas del consorcio está en función al aporte de cada una de los participantes.

1. (    ) No Conozco
2. (    ) Conozco Poco
3. (    ) No Conozco, ni Desconozco
4. (    ) Conozco
5. (    ) Conozco Mucho

***Dimensión 3: Crédito fiscal***

p) Los Gastos deducibles son los que se incurre cada uno de los participantes del consorcio y que se pueden deducir de los tributos que se paga.

1. (    ) No Conozco
2. (    ) Conozco Poco
3. (    ) No Conozco, ni Desconozco
4. (    ) Conozco
5. (    ) Conozco Mucho

q) La Liquidación de impuestos es la determinación de cuánto se tiene que abonar al erario a una determinada tasa por parte de los participantes del consorcio.

1. (    ) No Conozco
2. (    ) Conozco Poco
3. (    ) No Conozco, ni Desconozco
4. (    ) Conozco
5. (    ) Conozco Mucho

r) El crédito fiscal es utilizado por cada uno de los partícipes del consorcio.

1. (    ) No Conozco
2. (    ) Conozco Poco
3. (    ) No Conozco, ni Desconozco
4. (    ) Conozco
5. (    ) Conozco Mucho

***Dimensión 4: Contribuciones al SENCICO***

s) Es una contribución con el que los individuos naturales o jurídicas rinden cuentas de todas las actividades de construcción.

1. (    ) No Conozco
2. (    ) Conozco Poco
3. (    ) No Conozco, ni Desconozco
4. (    ) Conozco
5. (    ) Conozco Mucho

t) El porcentaje de contribución es del 0,2%, del total del valor de ventas de los ingresos facturados al cliente.

1. (    ) No Conozco
2. (    ) Conozco Poco
3. (    ) No Conozco, ni Desconozco
4. (    ) Conozco
5. (    ) Conozco Mucho

***Dimensión 5: Deduciones***

u) El usuario del servicio se obliga a deducir la tasa del 4% por los contratos de construcción y depositar dicho monto en una cuenta del Banco de la Nación.

1. (    ) No Conozco
2. (    ) Conozco Poco
3. (    ) No Conozco, ni Desconozco
4. (    ) Conozco
5. (    ) Conozco Mucho

v) Los depósitos se realizarán de acuerdo con el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias.

1. (    ) No Conozco
2. (    ) Conozco Poco
3. (    ) No Conozco, ni Desconozco
4. (    ) Conozco
5. (    ) Conozco Mucho

w) Las deducciones se depositan en la cuenta del operador tributario.

1. (    ) No Conozco
2. (    ) Conozco Poco
3. (    ) No Conozco, ni Desconozco
4. (    ) Conozco
5. (    ) Conozco Mucho

x) Los partícipes pueden solicitar la parte del porcentaje de deducciones que les corresponde, para ello el operador tributario solicita ante SUNAT una distribución de depósitos.

1. (    ) No Conozco
2. (    ) Conozco Poco
3. (    ) No Conozco, ni Desconozco
4. (    ) Conozco
5. (    ) Conozco Mucho

*Muchas Gracias.*

### Anexo 3: Solicitud al Colegio de Contadores de Cajamarca para difusión de encuesta

#### SOLICITUD DE COLABORACIÓN ENCUESTA

**CPC. Ummer Llonce Silva Santillán**

**Decano del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca**

Yo, Kely Diana Tirado León, identificado con DNI N° 71850647, con domicilio en Jr. Los gladiolos 267- Cajamarca, con correo [ktiradol14@unc.edu.pe](mailto:ktiradol14@unc.edu.pe), número de celular 929002411. Ante usted, respetuosamente me presento y expongo:

Que al ver culminado la carrera de ciencias contables y para adquirir el título profesional mediante la tesis, solicito la colaboración de su Colegio en la difusión de un cuestionario electrónico entre sus colegiados sobre el tema: **"EL CONTRATO DE CONSORCIO SIN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE Y EL TRATAMIENTO TRIBUTARIO EN LOS CONTADORES PÚBLICOS DE CAJAMARCA, 2023"**.

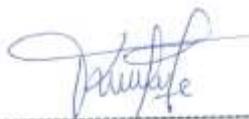
Por lo tanto, le solicito que tenga la amabilidad de otorgar permiso para realizar encuestas (electrónica) entre sus colegiados, además de difundir el link: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfvmHrkUqaILnWJWvH8YqmPvP8DbnhkUU0P8P05VYccSxPZkQ/viewform?usp=sf\\_link](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfvmHrkUqaILnWJWvH8YqmPvP8DbnhkUU0P8P05VYccSxPZkQ/viewform?usp=sf_link)

La información proporcionada por el personal, se mantendrá confidencial y se utilizará únicamente con fines académicos.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted acceder a mi solicitud

Cajamarca, 31 de enero del 2023



Kely Diana Tirado León  
DNI N° 71850647

 <b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CAJAMARCA</b> <b>RECEPCION</b>	
Espediente N°:	
Fecha:	31/01/23
Hora:	1:02 PM
Folios:	01
	

Anexo 4: Tabulación de datos

Datos encuesta.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 35 de 35 variables

	operador	participes	funciones	registro	partida	compras	porcentaje	sustentados	egresos	impuesto	tributo	consorcio
1	4	1	1	4	4	1	4	4	1	4	4	1
2	4	1	4	4	4	2	4	4	4	4	4	2
3	4	4	4	4	2	1	4	4	2	2	2	2
4	1	4	4	4	4	2	2	1	4	4	4	1
5	4	4	1	4	4	1	4	4	1	4	4	1
6	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2
7	1	4	4	4	4	4	2	2	2	4	4	2
8	4	4	4	4	1	4	4	4	2	4	4	1
9	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2
10	1	4	1	1	2	4	4	4	1	5	5	1
11	4	4	1	4	4	4	4	4	2	4	4	4
12	4	1	4	4	1	1	1	1	1	4	1	1
13	4	4	1	4	4	1	1	1	1	4	4	4
14	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4
15	1	1	4	4	4	4	5	4	2	5	5	4
16	1	4	4	4	5	2	4	4	2	4	4	1
17	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	2	4
18	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
19	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4
20	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
21	4	4	4	4	2	4	4	4	2	5	5	2
22	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
23	4	4	4	4	2	2	2	2	2	5	4	2
24	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	4	4
25	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	4	4
26	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4
27	4	4	1	4	1	4	2	4	4	2	4	2

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode ON

Datos encuesta.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 35 de 35 variables

	operador	participes	funciones	registro	partida	compras	porcentaje	sustentados	egresos	impuesto	tributo	consorcio
34	4	4	4	4	4	4	2	1	1	4	2	4
35	1	4	4	4	4	1	4	4	2	2	1	1
36	4	4	4	4	1	5	4	4	4	4	4	1
37	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4
38	4	4	4	1	4	4	4	4	4	1	1	4
39	1	4	1	4	4	1	4	4	4	4	4	1
40	4	4	4	4	2	2	2	4	4	2	4	2
41	1	4	4	4	5	5	4	4	5	5	5	4
42	4	1	4	4	2	2	2	4	2	2	2	2
43	1	4	1	4	2	2	4	4	1	1	2	2
44	1	4	1	4	5	1	2	2	1	5	4	1
45	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
46	1	1	1	4	1	1	1	1	1	4	4	1
47	1	1	1	4	1	1	4	1	1	1	1	1
48	4	4	1	4	4	5	4	4	5	4	4	4
49	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4	4
50	1	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4
51	4	4	4	4	2	2	1	2	1	4	4	1
52	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
53	4	4	4	4	2	4	2	2	4	2	4	4
54	4	1	1	4	5	5	4	4	1	5	5	1
55	4	4	1	4	4	4	2	4	4	4	4	4
56	1	4	1	4	4	1	4	4	4	4	4	1
57	1	4	4	1	1	1	2	1	1	1	1	4
58	4	4	4	4	4	1	4	4	4	2	4	2
59	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
60	4	4	4	4	4	4	2	2	2	4	4	1

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON

Datos encuesta.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 35 de 35 variables

	operador	participes	funciones	registro	partida	compras	porcentaje	sustentadas	egresos	impuesto	tributo	consorcio
1	Conozco	No conozco	No conozco	Conozco	Conozco	No conozco	Conozco	Conozco	No conozco	Conozco	Conozco	No conozco
2	Conozco	No conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco poco
3	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco poco	No conozco	Conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco
4	No conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco poco	No conozco	Conozco	Conozco	Conozco	No conozco
5	Conozco	Conozco	No conozco	Conozco	Conozco	No conozco	Conozco	Conozco	No conozco	Conozco	Conozco	No conozco
6	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco
7	No conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco	Conozco poco
8	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	No conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco	Conozco	No conozco
9	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco
10	No conozco	Conozco	No conozco	No conozco	Conozco poco	Conozco	Conozco	Conozco	No conozco	Conozco mucho	Conozco mucho	No conozco
11	Conozco	Conozco	No conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco	Conozco	Conozco
12	Conozco	No conozco	Conozco	Conozco	No conozco	No conozco	No conozco	No conozco	No conozco	Conozco	No conozco	No conozco
13	Conozco	Conozco	No conozco	Conozco	Conozco	No conozco	No conozco	No conozco	No conozco	Conozco	Conozco	Conozco
14	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco	Conozco	Conozco
15	No conozco	No conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco mucho	Conozco	Conozco poco	Conozco mucho	Conozco mucho	Conozco
16	No conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco mucho	Conozco poco	Conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco	Conozco	No conozco
17	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco	Conozco poco	Conozco
18	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco
19	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco	Conozco
20	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco
21	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco mucho	Conozco mucho	Conozco poco
22	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco
23	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco mucho	Conozco	Conozco poco
24	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco	Conozco
25	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco	Conozco
26	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco
27	Conozco	Conozco	No conozco	Conozco	No conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco	Conozco poco

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode: ON

Datos encuesta.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 35 de 35 variables

	operador	participes	funciones	registro	partida	compras	porcentaje	sustentados	egresos	impuesto	tributo	consorcio
36	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	No conozco	Conozco mucho	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	No conozco
37	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco mucho	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco mucho	Conozco mucho	Conozco
38	Conozco	Conozco	Conozco	No conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	No conozco	No conozco	Conozco
39	No conozco	Conozco	No conozco	Conozco	Conozco	No conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	No conozco
40	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco	Conozco poco
41	No conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco mucho	Conozco mucho	Conozco	Conozco	Conozco mucho	Conozco mucho	Conozco mucho	Conozco
42	Conozco	No conozco	Conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco
43	No conozco	Conozco	No conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco	Conozco	No conozco	No conozco	Conozco poco	Conozco poco
44	No conozco	Conozco	No conozco	Conozco	Conozco mucho	No conozco	Conozco poco	Conozco poco	No conozco	Conozco mucho	Conozco	No conozco
45	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco
46	No conozco	No conozco	No conozco	Conozco	No conozco	No conozco	No conozco	No conozco	No conozco	Conozco	Conozco	No conozco
47	No conozco	No conozco	No conozco	Conozco	No conozco	No conozco	Conozco	No conozco	No conozco	No conozco	No conozco	No conozco
48	Conozco	Conozco	No conozco	Conozco	Conozco	Conozco mucho	Conozco	Conozco	Conozco mucho	Conozco	Conozco	Conozco
49	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco
50	No conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco mucho	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco
51	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco poco	No conozco	Conozco poco	No conozco	Conozco	Conozco	No conozco
52	No conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco
53	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco	Conozco poco	Conozco	Conozco
54	Conozco	No conozco	No conozco	Conozco	Conozco mucho	Conozco mucho	Conozco	Conozco	No conozco	Conozco mucho	Conozco mucho	No conozco
55	Conozco	Conozco	No conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco
56	No conozco	Conozco	No conozco	Conozco	Conozco	No conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	No conozco
57	No conozco	Conozco	Conozco	No conozco	No conozco	No conozco	Conozco poco	No conozco	No conozco	No conozco	No conozco	Conozco
58	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	No conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco	Conozco poco
59	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco
60	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco poco	Conozco	Conozco	No conozco
61												
62												

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON

## Anexo 5: Confiabilidad de Cronbach

**Tabla 30.** *Resumen de procesamiento de casos.*

		N	%
Casos	Válido	60	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	60	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Tabla 31.** *Estadísticas de fiabilidad.*

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,899	,896	24

Alfa de Cronbach	Consistencia Interna
$\alpha \geq 0.9$	Excelente
$0.8 \leq \alpha < 0.9$	Buena
$0.7 \leq \alpha < 0.8$	Aceptable
$0.6 \leq \alpha < 0.7$	Cuestionable
$0.5 \leq \alpha < 0.6$	Pobre
$\alpha < 0.5$	Inaceptable

**Figura 28.** *Rangos de alfa de Cronbach. Pérez (2023)*

### Interpretación:

El estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach tiene un valor de 0.89 que revela una buena consistencia interna para el instrumento.